

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



TESIS DE GRADO

**“FACTORES SOCIO-JURIDIOS QUE LIMITAN LOS ALCANCES
DE LAS ACCIONES DE LA BRIGADA DE PROTECCION A LA
FAMILIA EN LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA
MUJER”**

Univ. Egresada: Sonia Rosalía Alanoca Marca

Tutora: Claribel Patricia Ramírez Hurtado

La Paz - Bolivia

2010

DEDICATORIA:

A mis padres Julio y Vicenta, mis hermanos, Mónica, Ruth y Julio Cesar y a mi esposo René Juan, a todos ellos por su constante cariño e incondicional apoyo.

Con cariño, Sonia Rosalía

AGRADECIMIENTOS:

Por el permanente apoyo y orientación, a mi Tutora Dra. Claribel Patricia Ramírez Hurtado. Asimismo, hago extensivo mi agradecimiento a todos mis familiares y amigos que de una u otra forma me colaboraron en la finalización del presente trabajo.

Muchas gracias.

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

1. ENUNCIADO DEL TEMA

FACTORES SOCIO-JURÍDICOS QUE LIMITAN LOS ALCANCES DE LAS ACCIONES DE LA BRIGADA DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Según datos de la Organización Panamericana de la Salud, el cincuenta por ciento de las mujeres bolivianas sufren algún tipo de violencia de género, según estimaciones ofrecidas el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFP, por sus siglas en inglés) (UNFP, 2007: 2).

En la presentación del informe 2008 sobre el Estado de la Población Mundial, se asegura que el país presenta una de las brechas más grandes en desigualdad de Latinoamérica, sobre todo en lo relativo a la violencia contra las mujeres.

En algún momento de su vida, la mitad de la población femenina en Bolivia ha padecido algún episodio de violencia, ya sea psicológica, física o sexual e incluso de otros tipos, difíciles aún de cuantificar e identificar.

Es el caso de la llamada violencia política contra mujeres, sobre la que aún no existen indicadores exactos, si bien se trata de un fenómeno que se está empezando a investigar en ámbitos municipales.

La desigualdad de género también se refleja en Bolivia en aspectos como la salud, ya que por ejemplo se trata de uno de los países de Latinoamérica con mayores tasas de mortalidad en el parto. Solo un 25 ó 30 por ciento de las bolivianas de zonas rurales son atendidas por personal médico cualificado, según datos del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFP, 2007: 3).

En el caso de la educación, se resaltan las desigualdades entre hombres y mujeres, si bien en los últimos años se ha equilibrado considerablemente la participación de género en los niveles de primaria y de secundaria, el acceso de mujeres a los ciclos de educación superior aún es minoritaria, dado que según datos del Viceministerio de Educación Superior (2008), del total de titulaciones que se realizan en un año en las universidades públicas, sólo el 32% son mujeres.

En cuanto a los hechos de violencia contra la mujer, el Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, cuenta con los datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) de 2006 sobre los casos de violencia y agresiones físicas y sexuales contra las mujeres en Bolivia.

Con estos datos se determinó que hasta el 2006 los casos de agresiones domésticas corresponden a un 27%, mientras que la agresión psicológica llegó al 30%. La agresión sexual se estimó en un 22 por ciento y la física, sexual y psicológica se calculó en un 21%. El total de denuncias presentadas en esa gestión fue de 66.821¹.

¹ VICEMINISTERIO DE GÉNERO Y ASUNTOS GENERACIONALES – INE, Informe sobre la violencia contra la mujer, 2007, La Paz, Bolivia.

Cuadro 1: Casos de violencia contra la mujer en Bolivia

Tipo de violencia contra la mujer	Proporción
Agresiones domésticas	27%
Agresión psicológica	30%
Agresión sexual	22%
Física, sexual y psicológica	21%
Total porcentaje	100%
Total casos	66821

Fuente: INE, 2006.

En otro de los indicadores se cuenta con estadísticas respecto a las agresiones que habrían recibido las mujeres, alguna vez, por parte de sus parejas. En 2005, los casos de violencia que fueron atendidos en los centros de salud fueron 3.897. En la gestión 2006, el número subió a 6.499, presentándose un aumento de casi el 50 por ciento.

Las mujeres que fueron atendidas por agresiones sufridas en nosocomios en un 6.72 por ciento eran menores de 14 años, mientras que las mayores de 14 años fueron el 67.26 por ciento.

Los resultados de las agresiones físicas y psicológicas fueron catalogados como bofetadas, puñetazos, moretones, infecciones, sangrado vaginal, depresión y baja autoestima. Entre los infractores con golpes o amenazas se encuentran los esposos, compañeros, novios o ex novios.

Según el mismo Viceministerio, en Bolivia, 7 de cada 10 mujeres reciben algún tipo de agresión en el seno de la familia, desde la sexual, pasando por la psicológica, hasta la económica, en el transcurso de su vida.

Al respecto, se debe señalar que los datos que se registran en las diferentes instituciones involucradas son aquellos que se denuncian, hay muchos más que quedan en la impunidad ya que permanecen ocultos; el tema es mucho más complejo.

En el caso de la Brigada de Protección a la Familia, de acuerdo a entrevistas preliminares en esta entidad, se señala que la frecuencia de casos de violencia contra la mujer es alta, dado que diariamente se reciben un promedio de siete denuncias de violencia, situación que es preocupante teniendo en cuenta que muchos de los mismos son reincidentes.

Según explican las autoridades de esta entidad, muchas de las mujeres que denuncian violencia por parte de sus parejas, terminan regresando con ellos dejando de lado la demanda por decisión propia. En otros casos, pese a la acción preventiva de la Brigada, se deslinda responsabilidades a los agresores en los estrados judiciales lo que hace estéril el esfuerzo de la entidad.

También se señala que efectivos de la Brigada acuden al llamado para atender casos de violencia contra la mujer, pero en el lugar de los hechos las víctimas desisten de interponer una denuncia por miedo a represalias posteriores de los agresores.

Por tanto, por las dificultades que se presentan en la acción de la Brigada de Protección a la Familia, se detecta ciertas limitantes en las competencias asignadas a este Órgano, dado que los casos de violencia continúan incrementándose año a año, lo que supone deficiencias en las acciones preventivas en las diversas instituciones en general y en particular en la Brigada de Protección a la Familia.

3. PROBLEMATIZACIÓN

¿Cuáles son los factores socio-jurídicos que limitan los alcances de las competencias actuales de la Brigada de Protección a la Familia en la prevención de la violencia contra la mujer?

Preguntas secundarias

- Cuál es la situación de la violencia contra la mujer según los datos registrados en la Brigada de Protección a la Familia.
- Cuáles son las normas y reglamentos en los que se enmarca el accionar de la Brigada de Protección a la Familia.
- Cuáles son las limitaciones funcionales y operativas de la Brigada de Protección a la Familia, generadas en la ausencia de competencias para prevenir la violencia contra la mujer.
- Qué nuevas competencias deben ser asignadas a la Brigada de Protección a la Familia para lograr un efectivo cumplimiento de su misión institucional.

4. DELIMITACIÓN DEL TEMA

4.1 Delimitación temática

La presente tesis se circunscribió en el área de las investigaciones socio-jurídicas, relacionándose con el Derecho Familiar, el Derecho Civil y Penal.

4.2 Delimitación temporal

El estudio comprendió el período 2007 – 2008, en el cual se evaluó el comportamiento estadístico de casos de violencia contra la mujer en la Brigada de Protección a la Familia.

4.3 Delimitación espacial

La presente investigación, se desarrolló en la Brigada de Protección a la Familia en el departamento de La Paz de donde se recabó la información estadística, además del criterio de las funcionarias de esta repartición en relación a la violencia contra la mujer y la operatividad de las normas vigentes para su prevención. Con los resultados de la investigación, se planteó una propuesta destinada a fortalecer y hacer operables las competencias de esta entidad en la prevención de la violencia contra la mujer, esperando que la misma tenga aplicabilidad a nivel nacional.

5. FUNDAMENTOS E IMPORTANCIA DEL TEMA DE TESIS

Podría decirse con certeza que la familia es para el hombre algo totalmente necesario y por ende, se asume que es la forma que mejor permite al ser humano desenvolverse en la sociedad, puesto que entrega los valores, el apoyo y el cariño básicos para toda persona.

Sin embargo, el papel más importante en la familia es desempeñado por la mujer, quien cumple roles de diversas facetas, desde el ser madre, esposa, hasta desempeñarse en algún ámbito laboral para lograr el sustento familiar. Es en este ámbito donde en los últimos tiempos se ha generado una pérdida de valores, poniendo en riesgo la integridad familiar y donde se destacan los hechos de violencia no solamente física sino también moral y psicológica.

Es precisamente la mujer quien sufre en mayor grado estos hechos de violencia, generalmente ocasionados por su propio cónyuge o por otro familiar, lo cual se constituye en una lacra de la sociedad, debido a que definitivamente, cuando la familia se resquebraja por efecto de la violencia contra la mujer es la sociedad la que sufre las consecuencias, cuando los hijos de una familia deshecha, el cónyuge agresor e inclusive la misma víctima se convierten en agentes de hechos de violencia en otros ámbitos y momentos.

Particularmente en la sociedad boliviana, a medida que pasa el tiempo se va observando mayores problemas al interior de los hogares, situación que se evidencia en las crecientes estadísticas de violencia intrafamiliar que se registran en las Brigadas de Protección a la Familia cuyas víctimas son generalmente las mujeres.

Es en este ámbito que el Derecho debe intervenir a través de propuestas normativas concretas que permitan a una entidad como la Brigada de Protección a la Familia ser más eficaz en el cumplimiento de su misión. Para ello, se deberá reconfigurar las competencias asignadas a este órgano del Estado, pensando en el hecho de que hasta la fecha desde su creación no ha podido frenar los crecientes índices de violencia contra la mujer, limitándose a ser un refugio temporal a las víctimas sin poder asumir acciones concretas contra agresores o agresoras.

6. OBJETIVOS DEL TEMA DE TESIS

6.1 Objetivos generales

Demostrar que las actuales competencias a la Brigada de Protección a la Familia no son suficientes para una acción efectiva en la prevención de la violencia contra la mujer, por las limitantes que imponen factores sociales, jurídicos e institucionales.

6.2 Objetivos específicos

- Analizar las normas y reglamentos en los que se enmarca el accionar de la Brigada de Protección a la Familia.
- Describir la situación de la violencia contra la mujer en base a datos estadísticos registrados en la Brigada de Protección a la Familia.
- Indagar la situación actual de las acciones que realiza la Brigada de Protección a la Familia para atender los casos de violencia contra la mujer.
- Identificar las limitaciones funcionales y operativas de la Brigada de Protección a la Familia, generadas en la ausencia de competencias para prevenir hechos de violencia y en su caso sancionarlos.
- Establecer nuevas competencias que deben ser asignadas a la Brigada de Protección a la Familia para lograr un efectivo cumplimiento de su misión institucional.

7. HIPÓTESIS DE TRABAJO

La pérdida de valores, las normas vigentes y los alcances de las actuales competencias institucionales, están impidiendo la eficacia en la prevención de la violencia contra la mujer por parte de la Brigada de Protección a la Familia.

Variable Independiente

La pérdida de valores, las normas vigentes y los alcances de las actuales competencias institucionales.

Variable Dependiente

La eficacia en la prevención de la violencia contra la mujer.

Nexo lógico

Está impidiendo

Unidad de análisis

Brigada de Protección a la Familia.

8. METODOLOGÍA

8.1 Tipo de investigación

La investigación se caracterizará en primera instancia por ser descriptiva, dado que se describirán las variables de estudio, de acuerdo a hechos reales que se suscitan en relación a la violencia contra la mujer, las funciones que realiza la Brigada de Protección a la Familia, sus logros y limitaciones. A través de esta información que permitirá comprobar la hipótesis formulada, se planteará una propuesta en base a las deficiencias identificadas en el accionar institucional de la Brigada de Protección a la Familia, la misma que podrá ser implementada a nivel nacional para principalmente prevenir los actos de violencia contra la mujer.

8.2 Método

8.2.1 Método general

La tesis hizo uso del método analítico deductivo, debido a que se describió el tema abordado partiendo de aspectos generales para luego arribar al análisis de situaciones particulares.

En este proceso en primera instancia se elaboró un marco de referencia, que permitió sustentar teórica y jurídicamente el tema investigado. Posteriormente se procedió a realizar una investigación de campo, donde se recabó información primaria, cuyos resultados fueron analizados en función a las variables de estudio y objetivos específicos.

Posteriormente, de acuerdo a las conclusiones arribadas, se procedió a plantear un proyecto de norma complementaria, planteando bases jurídicas y sociales orientadas a ampliar las competencias de la Brigada de Protección a la Familia para efectivizar el cumplimiento de su misión institucional en la prevención y tratamiento de los hechos de violencia intrafamiliar contra la mujer.

8.2.2 Método específico

Se hizo uso del método teleológico, tomando en cuenta que se analizó los alcances de la protección de las víctimas de violencia contra la mujer a partir de la normativa vigente, para luego plantear modificaciones o ampliaciones que permitan perfeccionar la normativa actual.

8.3 Técnicas a utilizarse en la investigación

Las técnicas de relevamiento de información fueron las siguientes:

8.3.1 Investigación documental

Esta técnica permitió contar con información referida a leyes, reglamentos y otras normas además de documentos de investigación en relación al tema. Esta información fue fundamental para conocer la normativa existente y los vacíos jurídicos que permiten el incremento de casos de violencia intrafamiliar por el

limitado campo de acción que otorga a las instituciones como la Brigada de Protección a la familia.

8.3.2 Entrevistas estructuradas

Para complementar la información se procedió a realizar entrevistas estructuradas, dirigidas a autoridades de la Brigada de Protección a la Familia de la ciudad de La Paz, para lo cual se construyó como instrumento un formulario de preguntas orientadas a recabar el criterio de las mismas en relación a su percepción sobre la necesidad de mejorar y ampliar las competencias de la Brigada de Protección a la Familia.

Asimismo, se hicieron entrevistas a mujeres víctimas de violencia, para indagar los hechos relacionados a casos de reincidencia y la falta de competencias de la Brigada para evitar estos casos reincidentes.

8.3.3 Universo y muestra

Para el estudio se tomó en cuenta a las mujeres que son víctimas de violencia intrafamiliar y que acuden a la Brigada de Protección a la Familia. Tomando en cuenta que el promedio de mujeres que acuden a la Brigada es de siete personas por día, se tomó como universo de estudio el promedio semanal, es decir, 49 mujeres, de las cuales se extrajo una muestra con base al método de sujetos tipo², seleccionando sujetos con características similares que representen a la mayor parte de mujeres que acuden a este órgano policial a recibir apoyo. Para ello, se consideró la aplicación de la entrevista a dos mujeres por día en dependencias de la Brigada de Protección a la Familia, durante una semana (7 días), haciendo un total de 14 mujeres, siendo ésta la cantidad de la muestra para la investigación.

² HERNÁNDEZ, ROBERTO et al. Metodología de Investigación, Edit. McGraw - Hill, México, 1998.

Por otra parte, se hizo entrevistas a tres autoridades de la Brigada de Protección a la Familia. Una será aplicada a la Dirección superior y otra a una oficial del nivel operativo.

INTRODUCCIÓN

La presente Tesis, se ha planteado como objetivo general el demostrar que las actuales competencias a la Brigada de Protección a la Familia no son suficientes para una acción efectiva en la prevención de la violencia contra la mujer, por las limitantes que imponen factores sociales, jurídicos e institucionales.

Tal objetivo se ha planteado tomando en cuenta que a través de una investigación preliminar se ha establecido que los índices de violencia contra la mujer en el país, se incrementan de manera permanente, pese a las políticas llevadas a cabo a través de diferentes instituciones, entre ellas, la Brigada de Protección a la Familia.

Por ello es que se ha planteado la interrogante de *¿Cuáles son los factores socio-jurídicos que limitan los alcances de las competencias actuales de la Brigada de Protección a la Familia en la prevención de la violencia contra la mujer?*, tomando en cuenta que esta institución en la actualidad tiene limitadas sus competencias pudiendo actuar solamente para efectos de atención de denuncias de violencia, sin hacer otras actividades preventivas o correctivas de los hechos que suceden en contra de la mujer.

La investigación se respalda en la teoría y doctrina relacionada con la violencia y su tratamiento jurídico, así como el análisis de la normativa vigente. En ese sentido, el tema planteado ha sido abordado tomando en cuenta el ámbito de la Brigada de Protección a la Familia, donde se hacen las denuncias de violencia contra la mujer, estableciendo como sujetos de estudio a las propias víctimas de violencias, así como a las autoridades y personal operativo de la Brigada de Protección a la Familia.

CAPÍTULO I

MARCO HISTÓRICO

1.1 ANTECEDENTES DEL ROL DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD

En el presente capítulo se hace referencia al rol que ha desempeñado la mujer como parte integrante de una familia, con repercusión directa en la sociedad y cómo se han ido generando distintos comportamientos que en determinado momento han generado violencia contra ella.

Desde la prehistoria, las mujeres, como los hombres, han asumido un papel cultural particular. En sociedades de caza y recolección, las mujeres casi siempre eran las que recogían los productos vegetales, mientras que los hombres suministraban la carne mediante la caza. A causa de su conocimiento profundo de la flora, la mayor parte de los antropólogos creen que fueron las mujeres quienes condujeron las sociedades antiguas hacia el Neolítico y se convirtieron en las primeras agricultoras.³

En la Edad Media, los autores masculinos, pertenecientes a una estirpe, religiosos, tratadistas laicos y sobre todo, predicadores, hablaron de las condiciones y conductas que les exigen a las niñas, a las jóvenes y a las mayores. La conducta femenina fue pautada para cada momento y situación de la vida. Casi siempre la edad corresponde a un estado civil y a una función de acuerdo a ella. Tal es así que representó la imagen de la prometida, la casada, la viuda, es decir, siempre ligada a un hombre que se responsabilice por su conducta. El papel más importante atribuido a la mujer era el de esposa y madre.⁴

³ MORANT, ISABEL, Historia de las mujeres en España y América Latina, Cuatro tomos, Edit. Cátedra, Madrid, 2005, Pág.65.

⁴ GUGLIELMI, NILDA, Aproximación a la vida cotidiana en la Edad Media, Edit. UCA, Buenos Aires, 2000, Pág. 18.

En la historia reciente, los roles de las mujeres han cambiado enormemente. Las funciones sociales tradicionales de las mujeres de la clase media consistían en las tareas domésticas, acentuando el cuidado de niños, y no solían acceder a un puesto de trabajo remunerado. Para las mujeres más pobres, sobre todo entre las clases obreras, esta situación era a veces un objetivo, ya que la necesidad económica las ha obligado durante mucho tiempo a buscar un empleo fuera de casa, aunque las ocupaciones en que se empleaban tradicionalmente las mujeres de clase obrera eran inferiores en prestigio y salario que aquellas que llevaban a cabo los hombres. Eventualmente, el liberar a las mujeres de la necesidad de un trabajo remunerado se convirtió en una señal de riqueza y prestigio familiar, mientras que la presencia de mujeres trabajadoras en una casa denotaba a una familia de clase inferior.

1.2 CRITERIOS HISTÓRICOS EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Es en el contexto familiar en el que se ha ido generando hechos de violencia cuya principal afectada ha sido la mujer, sea esta cónyuge, hermana, hija o de otro vínculo o parentesco.

Al respecto Madriz, señala que: “Tradicionalmente cuando se toca el tema de la situación de la Mujer, hay una tendencia casi instantánea de encerrarla en el término familia, de allí que se hable del rol familiar, refiriéndose al trabajo doméstico que ha realizado la mujer de manera exclusiva por siglos, pero que en realidad no siempre ha sido así. La familia es una institución que reviste carácter histórico, y que ha sufrido diversas transformaciones en el devenir de la sociedad”.⁵

⁵ MADRIZ FRANCO, REBECA, La Mujer y la Familia ¿Hegemonía Matriarcal o Patriarcal?, Edit. Génesis, Caracas, Pág. 4.

La violencia de Género en general y la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja en particular, es un fenómeno histórico presente en gran parte de las culturas humanas sin límite de edad, clase social, raza, ideologías o religión. Esta realidad tan dramática, pero muchas veces invisibilizada, tiene mucho que ver con el tipo de sociedades en las cuales se sitúa a las mujeres en una posición de inferioridad respecto a los hombres y por lo tanto en una posición de dependencia económica, social, cultural y emocional.⁶

Durante las dos últimas décadas las distintas expresiones de este tipo de violencia comienzan a ser concebidas como una violación a los derechos humanos. El derecho a la vida, el derecho a la libertad y la seguridad, el derecho a verse libre de toda forma de discriminación, el derecho a no ser sometida a tortura, ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, sólo por señalar algunos, son violados cuando las mujeres sufren violencia tanto dentro como fuera de la familia. El principio en que se fundamenta la Declaración Universal de Derechos Humanos, “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, en muchos lugares del mundo no llega a ser reconocido para las mujeres, ni respetado en aquellas sociedades donde es proclamado constitucionalmente.⁷

Por tanto, la violencia de género es una problemática compleja, cuya existencia se funda básicamente en la desigualdad entre hombres y mujeres -desigualdad que es construida culturalmente- y es legitimada y reproducida por la propia estructura social. En el país, particularmente en la sociedad paceña, la violencia contra la mujer al interior de la familia se ha acrecentado notoriamente.

1.3 ACCIONES ORIENTADAS A COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

⁶ SERNAM, Antecedentes de la violencia contra la mujer, Revista informativa, publicada el 29 de octubre del 2008, Santiago de Chile, Pág. 2.

⁷ SERNAM, Op cit. Pág. 2.

En 1980, durante la II Conferencia Internacional del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Mujer realizada en Copenhague, se plantea por primera vez la importancia de sacar a luz un asunto que se consideraba privado.

Una de las resoluciones de la Conferencia con el título de: *La mujer maltratada y la violencia en la familia*, insta a reconocer que los malos tratos infligidos a familiares constituyen un problema de graves consecuencias sociales que se perpetúa de una generación a otra.

En 1982, el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas reunido en Ginebra, estableció que los malos tratos contra mujeres y niñas, la violencia en la familia y las violaciones, constituyen una ofensa a la dignidad del ser humano. Más adelante, en la III Conferencia Internacional del Fin del Decenio de la Mujer de Naciones Unidas (Nairobi, 1985), se destaca por primera vez que la violencia contra la mujer en la familia es un importante obstáculo para la paz. La declaración instó a los gobiernos a crear conciencia pública sobre la violencia contra la mujer como un fenómeno social.⁸

Otras medidas tomadas por el sistema de Naciones Unidas fueron: la Resolución en 1986 del Consejo Económico y Social que declara que la violencia en la familia es una grave violación de los derechos de la mujer.

La Declaración en 1991 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, sobre la necesidad de reunir a un grupo de expertas/os para elaborar un instrumento internacional a fin de enfrentar esta situación. La Recomendación en 1992 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, para que los gobiernos eliminen la violencia contra la mujer por tratarse de una forma de discriminación de género.⁹

En 1995, la Asamblea General urgió a los Estados parte a reforzar en las

⁸ Datos obtenidos de <http://www.unam.mx/cinu/mujer/m19.htm>, Página Electrónica visitada el 3 de octubre de 2009.

⁹ Ibidem.

legislaciones nacionales, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas para castigar la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito privado como público. Estableció, además, que todas las formas de violencia sexual y de tráfico de mujeres, son una violación de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas. Esta fue la primera vez que se aprueba una resolución sobre las niñas.¹⁰

Por todo lo anterior, se puede señalar que la violencia contra la mujer se ha convertido en una preocupación mundial, situación generada por los crecientes índices de violencia física, psicológica y sexual, hechos que generalmente se dan en el seno familiar, lo cual, implica una pérdida de valores, de principios morales y de normas de comportamiento que van provocando actitudes violentas principalmente en quienes supuestamente debieran ser personas de confianza, y brindar el afecto y no la violencia. Es así que instituciones como las Naciones Unidas a través de sus órganos correspondientes, han asumido un rol importante para combatir la violencia contra la mujer, formulando criterios jurídicos y técnicos que deben ser adoptados por todos los países miembros.

¹⁰ Ibidem.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 LA MUJER, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD

2.1.1 Concepto

Una mujer (del latín mulier, -eris) es el ser humano de sexo femenino, en contraste con el masculino, que es el varón. El término mujer se usa para indicar ya sea diferencias sexuales biológicas, distinciones de género en su papel atribuido culturalmente o ambas cosas.

Dentro del género humano, la mujer es la hembra de la especie, o sea pertenece al género femenino, poseyendo órganos sexuales que la capacitan para engendrar otros individuos de la raza humana, a partir de su desarrollo, lo que ocurre con la aparición de la primera menstruación, alrededor de los 12 años, extendiéndose este período fértil, hasta la menopausia, que sucede aproximadamente a los 50 años. Además de estar su cuerpo preparado para la concepción, también lo está para la lactancia, como todas las hembras de la especie de mamíferos.¹¹

Socialmente es considerada como el sexo débil, ya que su contextura física es en general más pequeña que la del hombre, estéticamente bella, y por naturaleza coqueta. También se denomina mujer, a la niña que ya ha pasado el período de la adolescencia, alcanzando la madurez. Otra acepción de la palabra, es llamar mujer, a la esposa.¹²

¹¹ MARCOS, SYLVIA, Religión y género, Enciclopedia Iberoamericana de las Regiones 3, Edit. Trotta, Madrid, 2004. Pág. 118.

¹² MARCOS, SYLVI, Op cit, Pág. 118.

Según la Biblia, la primera mujer fue Eva, hecha para acompañar a Adán, el primer hombre, y hecho de una de sus costillas, lo que significaría que está hecha para complemento del hombre, y así fue considerada en las diversas etapas históricas, donde se la relevó a un rol socialmente secundario, confinada al hogar. Fue una larga y difícil lucha conseguir ocupar puestos significativos dentro de los ámbitos laborales y políticos, y sobre todo, que el hombre acepte compartir el reparto de las tareas hogareñas, de cuya responsabilidad culturalmente había sido exonerado. Hoy, aún vemos que un gran número de mujeres, que además del trabajo fuera del hogar, deben destinar su tiempo libre a las tareas domésticas, sin ayuda, sobrecargando sus actividades, con perjuicio para su salud.

2.1.2 La mujer en la familia

En la mayoría de las culturas, las mujeres han sido sometidas a estructuras patriarcales que les han negado los derechos humanos más fundamentales. Las leyes antiguas y los sistemas tradicionales, como el cristianismo y el islamismo, antecedentes de los sistemas modernos, han provocado la dependencia de la mujer, de forma análoga a la esclavitud, a la explotación de las clases desfavorecidas y a la mano de obra.¹³

Al respecto, se debe señalar que la familia es el grupo de personas unidas por vínculos jurídicos, en la medida y extensión determinada por la ley, que surgen del matrimonio y de la filiación legítima, ilegítima y adoptiva. La familia es una institución social. La ley impone la regulación no sólo al matrimonio, sino también a la filiación y a la adopción. La calidad de miembro de la familia depende de la ley y no de la voluntad de las personas.¹⁴

La familia es una institución jurídica pero no una persona jurídica. En esta materia no cabe aceptar figuras que sean nítidamente patrimoniales. La naturaleza

¹³ MADRIZ FRANCO, REBECA, Op cit. Pág. 59.

¹⁴ Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas de la A.C. De Cuba, Análisis de las investigaciones sobre la familia cubana 1970 - 1990, Edit. Ciencias Sociales, Cuba - Habana, 1990, Pág. 102.

jurídica, carece de sentido pretender descubrir una específica naturaleza jurídica de la familia. La función del derecho es garantizar adecuados mecanismos de control social de la institución familiar imponiendo deberes y derechos.¹⁵

Para la sociología, una familia es un conjunto de personas unidas por lazos de parentesco. Los lazos principales son de dos tipos: vínculos de afinidad derivados del establecimiento de un vínculo reconocido socialmente, como el matrimonio —que, en algunas sociedades, sólo permite la unión entre dos personas mientras que en otras es posible la poligamia—, y vínculos de consanguinidad, como la filiación entre padres e hijos o los lazos que se establecen entre los hermanos que descienden de un mismo padre.¹⁶ También puede diferenciarse la familia según el grado de parentesco entre sus miembros:

- Familia nuclear, padres e hijos (si los hay); también se conoce como «círculo familiar»;
- Familia extensa, además de la familia nuclear, incluye a los abuelos, Tíos, primos y otros parientes, sean consanguíneos o afines;
- Familia compuesta, es sólo padre o madre y los hijos, principalmente si son adoptados o si tienen un vínculo consanguíneo con alguno de los dos padres;
- Familia monoparental, en la que el hijo o hijos vive(n) sólo con uno de los padres;
- Otros tipos de familias: aquellas conformadas únicamente por hermanos, por amigos (donde el sentido de la palabra "familia" no tiene que ver con un parentesco de consanguinidad, sino sobre todo con sentimientos como la convivencia, la solidaridad y otros), etcétera, quienes viven juntos en la mismo espacio por un tiempo considerable

¹⁵ MADRIZ FRANCO, REBECA, Op cit. Pág. 61.

¹⁶ LOURO, BERNAL, Algunas consideraciones acerca de la familia. Experiencia en la atención médica primaria, Facultad de Salud Pública, La Habana, 1993, Pág. 100.

Según Claude Lévi-Strauss, la familia encuentra su origen en el matrimonio, consta de esposo, esposa, reproducción de una sociedad, esto es, la incorporación de nuevos miembros en el tejido de relaciones sociales, no se realiza únicamente por medios biológicos. En estos casos, la función reproductiva se traslada a los mecanismos de reclutamiento socialmente aceptables —como la adopción—. Sin embargo, este fenómeno no se observa en todas las sociedades; existen aquellas donde la familia sigue siendo el núcleo formativo por excelencia.¹⁷

2.2 LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

2.2.1 Definición

La violencia contra la mujer es toda acción u omisión protagonizada por los miembros que conforman el grupo familiar, este puede ser por afinidad, sangre o afiliación y que transforma en agresores las relaciones entre ellos causando daño físico, psicológico, sexual, económico o social a uno o varios de ellos. Este maltrato se puede especificar como:

- **Físico:** Actos que atentan o agreden al cuerpo de la mujer tales como empujones, bofetadas, golpes de puño, golpes de pies, etc.
- **Psicológico:** Actitudes que tienen por objeto causar temor, intimidar, y controlar las conductas, sentimientos y pensamientos de la mujer a quién se está agrediendo como las descalificaciones, insultos, control, etc.
- **Sexual:** Imposición de actos de carácter contra la voluntad de la mujer. Como por ejemplo exposición a actividades sexuales no deseadas, o la manipulación a través de la sexualidad.

¹⁷ LÉVI - STRAUSS, CLAUDE, Las estructuras elementales del parentesco, Edit. Paidós Ibérica, Barcelona, 1998. Pág. 36.

- **Económico:** No cubrir las necesidades básicas de la mujer y ejercer control a través de recursos económicos.

La violencia psicológica se detecta con mayor dificultad. Quien ha sufrido violencia física tiene huellas visibles y puede lograr ayuda más fácilmente. Sin embargo, a la víctima que lleva cicatrices de tipo psicológicas le resulta más difícil comprobarlo¹⁸.

Definición de las Naciones Unidas

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada¹⁹".

Abarca, sin carácter limitativo, la violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación; la violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, el tráfico de mujeres y la prostitución forzada; y la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra. Violencia contra la mujer a través del ciclo de vida *Fase Tipo de violencia* Pre-natal Abortos selectivos según el

¹⁸ DÍAZ, JOSÉ LUIS, Psicobiología y conducta, Edit. Debate, Madrid, 1989, Cap. IX.

¹⁹ KOSS, GIDYEZ, y WISNIEWSKI, NORMAN, Guía psicológica contra la violencia de género. Incidencia de la agresividad sexual contra la mujer, 2007, Pág. 55.

sexo; efectos sobre el recién nacido de la violencia durante el embarazo Infancia
Infanticidio femenino; abuso físico, sexual y psicológico Niñez Matrimonio infantil;
mutilación genital femenina; abuso físico, sexual y psicológico; incesto;
prostitución infantil y pornografía Adolescencia y vida adulta Violencia durante el
cortejo y el noviazgo (alteración de bebidas y violaciones); sexo forzado por
razones económicas (niñas estudiantes que tienen relaciones sexuales con
adultos a cambio de favores); incesto; abuso sexual en el sitio de trabajo;
violaciones; acosamiento sexual; prostitución y pornografía forzada; tráfico de
mujeres; violencia conyugal; violación marital; abuso y homicidio; homicidio
conyugal; abuso psicológico; abuso de mujeres discapacitadas; embarazos
forzados, Vejez, Suicidio forzado u homicidio de viudas por razones económicas,
abuso físico, sexual y psicológico.

2.2.2 Causas y consecuencias

2.2.2.1. Causas de la violencia contra la mujer

- El alcoholismo: un sin número de casos registra que un gran porcentaje de las mujeres que son agredidas por sus compañeros conyugales, están bajo el efecto del alcohol.
- Falta de conciencia en los habitantes de una sociedad: creen que esta es la mejor forma de realizar las cosas: huelgas, tiroteos, golpes, etc.
- Fuerte ignorancia que hay de no conocer mejor vía para resolver las cosas: no saben que la mejor forma de resolver un fenómenos social es conversando y analizando qué causa eso y luego tratar de solucionarlo.
- El no poder controlar los impulsos: muchas veces somos impulsivos, generando así violencia, no sabemos cómo resolver las cosas.
- La falta de comprensión existente entre las parejas, la incompatibilidad de caracteres: la violencia intra-familiar es la causa MAYOR que existe de violencia, un niño que se críe dentro de un ambiente conflictivo y poco armonioso ha de ser, seguro, una persona problemática y con pocos principios personales.

- Falta de comprensión hacia los niños: saber que los niños son criaturas que no saben lo que hacen, son inocentes. Muchas madres maltratan a sus hijos, y generan así violencia.
- La drogadicción: es otra causa de la violencia, muchas personas se drogan para poder ser lo que no son en la realidad, para escapar así de la realidad causando mucha violencia: si no tienen cómo comprar su “droga” matan y golpean hasta a su propia madre.

La violencia se origina en la falta de consideración hacia la sociedad en que se vive, si se crea mayor conciencia en nosotros mismos, si se analiza que la violencia no es la mejor forma de alcanzar las metas, de seguro nuestra sociedad crecerá y se desarrollaría²⁰.

²⁰ FERNÁNDEZ, ANA MARÍA, Poder e Imaginario social. En "La mujer de la ilusión", Edit. Paidós, Buenos Aires, 1993.

2.2.2.2 Consecuencias de la violencia contra la mujer

Consecuencias para la salud

La violencia contra la mujer y demás miembros de la sociedad, aumenta un riesgo de mala salud. Un número cada vez mayor de estudios que exploran la violencia y la salud informan sistemáticamente sobre los efectos negativos. La verdadera medida de las consecuencias es difícil de evaluar, sin embargo, porque los registros médicos carecen generalmente de detalles vitales en cuanto a las causas violentas de las lesiones o la mala salud.

Las consecuencias de la violencia contra la mujer pueden no ser mortales y adoptar la forma de lesiones físicas, desde cortes menores y equimosis (golpes, moretones) a discapacidad crónica o problemas de salud mental. También pueden ser mortales; ya sea por homicidio intencional, por muerte como resultado de lesiones permanentes o SIDA, o debido a suicidio, usado como último recurso para escapar a la violencia. En esta carpeta de información, consecuencias para la salud de la violencia contra la mujer y la niña, se explora el tema en más profundidad

La violencia trae dos tipos de consecuencias: Físicas y Psicológicas, a continuación se detallan sus características.

Consecuencias físicas

a) Homicidio. Numerosos estudios informan que la mayoría de las mujeres que mueren de homicidio son asesinadas por su compañero actual o anterior.

En las culturas en que se practica la costumbre de la dote (bienes que aporta la mujer al matrimonio o que dan a los esposos sus padres o terceras personas, en vista de su matrimonio), esta puede ser mortal para la mujer cuyos padres no pueden satisfacer las demandas de regalos o dinero. La violencia que comienza

con amenazas puede terminar en suicidio forzado, muerte por lesiones u homicidio.

b) Lesiones graves. Las lesiones sufridas por las mujeres debido al maltrato físico y sexual pueden ser sumamente graves. Muchos incidentes de agresión dan lugar a lesiones que pueden variar desde equimosis (golpes y moretones) a fracturas hasta discapacidades crónicas. Un alto porcentaje de las lesiones requiere tratamiento médico.

c) Lesiones durante el embarazo. Las investigaciones recientes han identificado a la violencia durante el embarazo como un riesgo a la salud tanto de la madre como del feto no nacido. Las investigaciones sobre este rubro han indicado mayores niveles de diversas condiciones.

d) Lesiones a los niños. Los niños en las familias violentas pueden también ser víctimas de maltrato. Con frecuencia, los niños se lastiman mientras tratan de defender a sus madres.

e) Embarazo no deseado y a temprana edad. La violencia contra la mujer puede producir un embarazo no deseado, ya sea por violación o al afectar la capacidad de la mujer de negociar el uso de métodos anticonceptivos. Por ejemplo, algunas mujeres pueden tener miedo de plantear el uso de métodos anticonceptivos con sus parejas por temor de ser golpeadas o abandonadas.

f) Vulnerabilidad a las enfermedades. Si se comparan con las mujeres no maltratadas, las mujeres que han sufrido cualquier tipo de violencia tienen mayor probabilidad de experimentar una serie de problemas de salud graves. Se ha sugerido que la mayor vulnerabilidad de las mujeres maltratadas se puede deber en parte a la inmunidad reducida debido al estrés que provoca el maltrato. Por otra parte, también se ha responsabilizado al auto descuido y a una mayor proclividad a tomar riesgos. Se ha determinado, por ejemplo, que las mujeres

maltratadas tienen mayor probabilidad de fumar que aquellas sin antecedentes de violencia.

Consecuencias psicológicas.

a) Suicidio. En el caso de las mujeres golpeadas o agredidas sexualmente, el agotamiento emocional y físico puede conducir al suicidio. Estas muertes son un testimonio dramático de la escasez de opciones de que dispone la mujer para escapar de las relaciones violentas

b) Problemas de salud mental. Las investigaciones indican que las mujeres maltratadas experimentan enorme sufrimiento psicológico debido a la violencia. Muchas están gravemente deprimidas o ansiosas, mientras otras muestran síntomas del trastorno de estrés postraumático. Es posible que estén fatigadas en forma crónica, pero no pueden conciliar el sueño; pueden tener pesadillas o trastornos de los hábitos alimentarios; recurrir al alcohol y las drogas para disfrazar su dolor; o aislarse y retraerse, sin darse cuenta, parece, que se están metiendo en otros problemas, aunque menos graves, pero dañino igualmente.

La violación y el maltrato sexual pueden causar daños psicológicos similares. Un episodio de agresión sexual puede ser suficiente para crear efectos negativos duraderos, especialmente si la niña víctima no recibe posteriormente apoyo adecuado. Al igual que la violencia contra la mujer en el seno familiar, el maltrato del menor suele durar muchos años y sus efectos debilitantes pueden hacerse sentir en la vida adulta. Por ejemplo, la pérdida de autoestima de la mujer que ha sido maltratada en la niñez puede traducirse en un mínimo de esfuerzo para evitar situaciones en que su salud o seguridad estén en peligro.

c) Vulnerabilidad a las enfermedades. Si se comparan con las mujeres no maltratadas, las mujeres que han sufrido cualquier tipo de violencia tienen mayor probabilidad de experimentar una serie de problemas de salud graves.

Se ha sugerido que la mayor vulnerabilidad de las mujeres maltratadas se puede deber en parte a la inmunidad reducida debido al estrés que provoca el maltrato. Por otra parte, también se ha responsabilizado al auto descuido y a una mayor proclividad a tomar riesgos. Se ha determinado, por ejemplo, que las mujeres maltratadas tienen mayor probabilidad de fumar que aquellas sin antecedentes de violencia.

Ser víctima de violencia o abuso sexual es una experiencia muy traumática y sus consecuencias pueden prolongarse por mucho tiempo. Víctimas (mujeres, niñas y niños) que han sufrido ataques sexuales describen los siguientes sentimientos:

- Temor.
- Culpa.
- Desvalorización
- Odio
- Vergüenza
- Depresión
- Asco
- Desconfianza
- Aislamiento
- Marginalidad
- Ansiedad
- Ser diferente (se sienten diferentes a los demás)

Según Lagarde (1996), es un mito que la violencia sexual la ejercen solamente extraños, muchas violaciones y abusos son cometidos por hombres que la víctima conoce, incluyendo parejas y amigos íntimos. Por ello los ataques ocurren en cualquier momento del día. Violación y abuso sexual puede ser realizado por extraños o conocidos, pero nunca con culpa de la víctima, pues existe la errónea creencia que es la víctima quien lo provoca²¹.

²¹ LAGARDE, MARCELA, Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia, Edit. Horas y Horas, Madrid, 1996, Pág. 201.

2.2.3 Impacto en la sociedad

Es de vital importancia que para establecer posibles soluciones al problema de la violencia contra la mujer ha de ponerse gran atención a la formación de los menores que son parte integral de una familia ya que es precisamente en la niñez donde a través de los padres se transmiten todos aquellos valores que servirán al individuo en su futuro para una debida adaptación en la sociedad, dando esto como resultado personas capaces de respetar los derechos de cualquier ser humano y por ende los derechos de las personas que conforman su propia familia, ya que se considera según la sociología que para evitar problemas sociales como es la delincuencia, la drogadicción, la prostitución, etc. Es necesario atacar de raíz, es decir siendo la familia el núcleo principal de toda agrupación humana el atender de manera responsable su problemática se evitara el grave problema de la violencia contra la mujer. Entre el impacto que recibe una sociedad donde sus habitantes o familias sufren de violencia, están los siguientes:

a) Costos agregados de atención de salud

Los costos a la sociedad de la violencia contra la mujer son extraordinarios, considerando solamente la atención de salud. Una proporción de estos costos son para tratar las lesiones físicas graves. Una cantidad sustancial también se gasta en problemas psicológicos como el manejo de las ansiedades y los síntomas que las mujeres más felices y más seguras pueden tolerar, pasar por alto o encogerse de hombros.

b) Efectos sobre la productividad y el empleo

Las mujeres que experimentan violencia pueden efectuar un menor aporte a la sociedad así como a la propia realización de su potencial. El impacto económico del maltrato puede extenderse a una pérdida del potencial de la mujer de percibir

remuneración. Ello puede deberse en parte a que las niñas que son víctimas de violencia tienen probabilidad de padecer de ansiedad o depresión y ser incapaces de desarrollar su capacidad plena en la escuela. Debido a su experiencia de no tener control de su propio cuerpo, el mundo puede convertirse en un lugar amenazante donde la mujer evita retos de todo tipo.

En las zonas en que el maltrato sexual de las estudiantes de parte de los profesores es prevalente, las niñas pueden no asistir a la escuela para escapar de la atención no deseada. En otros lugares, los padres que temen que sus hijas sean agredidas sexualmente pueden mantenerlas en la casa hasta que se casen y estén en un marco de seguridad. En muchos países, una niña que queda embarazada es expulsada de la escuela, independientemente de si el embarazo fue resultado de una violación. La consecuencia, en cada caso, es una educación disminuida, una menor oportunidad de conseguir un empleo lucrativo y un aporte reducido a la calidad de vida para su comunidad²².

La violencia contra la mujer es un importante tema de derechos humanos. Tomando como referente la población femenina mundial, por lo menos una de cada cinco mujeres ha sido maltratada física o sexualmente por un hombre o varios hombres en algún momento de su vida. En muchos casos, incluyendo las mujeres embarazadas y las niñas jóvenes, son objeto de ataques graves, sostenidos o repetidos.

En todo el mundo, se ha calculado que la violencia contra la mujer es una causa de muerte e incapacidad entre las mujeres en edad reproductiva tan grave como el cáncer y es una causa de mala salud mayor que los accidentes de tránsito y la malaria combinados.

El maltrato de la mujer es condenado de hecho en casi todas las sociedades. El encauzamiento y la condena de los hombres que golpean o violan a las mujeres

²² GRIMA y LE FUR, Una mirada psicoanalítica en: ¿Chicos de la calle o trabajo chico?, Edit. Lumen / Humanitas, Buenos Aires, 1999.

o las niñas son poco frecuentes en comparación con el número de agresiones. Por lo tanto, la violencia opera como un medio para mantener y reforzar la subordinación de la mujer.

2.2.4 La violencia en las distintas etapas de la vida

La violencia tiene un efecto profundo sobre la mujer. Empieza antes del nacimiento, en algunos países, con abortos selectivos según el sexo. O al nacer, cuando los padres desesperados por tener un hijo varón pueden matar a sus bebés del sexo femenino. Y sigue afectando a la mujer a lo largo de su vida. Todos los años, millones de niñas son sometidas a la mutilación de sus genitales. Las niñas tienen mayor probabilidad que sus hermanos de ser violadas o agredidas sexualmente por miembros de su familia, por personas en posiciones de poder o confianza, o por personas ajenas. “En algunos países, cuando una mujer soltera o adolescente es violada, puede ser obligada a contraer matrimonio con su agresor.”²³

2.2.5 Violencia en el hogar

La forma más común de violencia contra la mujer es la violencia en el hogar o en la familia. Las investigaciones demuestran sistemáticamente que una mujer tiene mayor probabilidad de ser lastimada, violada o asesinada por su compañero actual o anterior que por otra persona.²⁴

Los hombres pueden patear, morder, abofetear, dar un puñetazo o tratar de estrangular a sus esposas o compañeras; les pueden infligir quemaduras o tirar ácido en la cara; pegar o violar, con partes corporales u objetos agudos; y usar armas letales para apuñalarlas o dispararles. A veces las mujeres son lesionadas

²³ DAUER, SHEILA, Indivisible o invisible. Los derechos humanos de las mujeres en las esferas pública y privada, artículo tomado de: Margoire Agsin, Mujer, Sexo y Cosas correctas de los seres humanos. Una perspectiva global, Rutgers University. <http://www.laneta.apc.org/cgi-bin/>.

²⁴ EL MUNDO CONTRA LA MUJER (GWH). <http://www.who.int/gender/violence/es>

gravemente y en algunos casos son asesinadas o mueren como resultado de sus lesiones.

La naturaleza de la violencia contra la mujer en el ámbito familiar ha propiciado comparaciones con la tortura²⁵. Las agresiones están destinadas a lesionar la salud psicológica de la mujer al igual que su cuerpo, y suelen ir acompañadas de humillación y violencia física. Al igual que la tortura, las agresiones son impredecibles y guardan poca relación con el comportamiento de la mujer. Finalmente, las agresiones pueden sucederse una semana tras otra, durante muchos años.

2.2.5.1 Maltrato físico

En cada país en que se han realizado estudios fiables a gran escala, los resultados indican que entre 16% y 52%, de las mujeres han sido agredidas por un compañero íntimo. Aunque los datos nacionales son escasos, es cada vez mayor el número de estudios basados en la comunidad y a pequeña escala que indican la generalización de la violencia contra la mujer como causa importante de morbilidad y mortalidad.

Es probable que estos estudios, tanto de países industrializados como en desarrollo, subestimen el problema por muchas razones. Algunas mujeres pueden creer que merecen las golpizas por alguna acción equivocada de su parte. Otras mujeres se abstienen de hablar sobre el maltrato porque temen que su compañero las lastime aun más en represalia por revelar "secretos familiares", o posiblemente por avergonzarse de su situación. Además, en muchos países no existen sanciones legales o sociales en los casos de violencia perpetrada por un compañero íntimo. Considerando estos factores, las estimaciones de la

²⁵ Ibid.

prevalencia del maltrato físico por parte de un compañero son probablemente moderadas.

2.2.5.2 Violación en una relación íntima

Los ataques físicos de un compañero pueden incluir violación y violencia sexual. En muchas sociedades, la mujer no define el coito forzado como violación si está casada o vive con el agresor. Aunque algunos países ya han reconocido la violación en el matrimonio como delito penal, otros siguen aduciendo que el esposo tiene el derecho legal de acceso sexual ilimitado a su esposa. Las encuestas de varios países indican que 10 a 15% de las mujeres informan que sus parejas las obligan a tener relaciones sexuales.²⁶ Entre las mujeres que son agredidas físicamente en su relación, las cifras son más altas.

2.2.5.3 Violencia psicológica o mental

La violencia psicológica incluye maltrato verbal en forma repetida, acoso, reclusión y privación de los recursos físicos, financieros y personales. Para algunas mujeres, los insultos incesantes y la tiranía que constituyen el maltrato emocional quizá sean más dolorosos que los ataques físicos, porque socavan eficazmente la seguridad y la confianza de la mujer en sí misma. Un solo episodio de violencia física puede intensificar enormemente el significado y el impacto del maltrato emocional. Se ha informado que las mujeres opinan que el peor aspecto de los malos tratos no es la violencia misma sino la tortura mental y vivir con miedo y aterrorizada.

2.2.5.4 Falta de detección

En la mayoría de los países no se ha identificado y prestado apoyo a la mujer que experimenta violencia en el hogar. Ello se debe en parte a que las mujeres

²⁶ FERNÁNDEZ, MARÍA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Caso 12.051, Informe No. 54/01, 16 de abril de 2006.

buscan ayuda de los vecinos o de sus familiares, no de los servicios policiales o sanitarios.

Varios estudios han revelado que la vergüenza o el temor de represalias suele impedir que la mujer notifique de un ataque a las autoridades, o incluso de hablar con amigos al respecto. Algunas mujeres temen que al denunciar sus lesiones, los servicios de protección al menor se lleven a sus hijos.

Los servicios que podrían prestar apoyo, como la policía o la atención de salud, suelen no identificar a la mujer que es objeto de violencia, o no pueden responder adecuadamente. Pueden no estar adiestrados para tratar el problema ni saben a qué lugares referir a las mujeres que buscan ayuda. Pueden tener miedo de afrontar el problema o no estar preparados para tratar la compleja situación que rodea a la mujer que ha sido objeto de violencia.

2.2.5.5 Violación y agresión sexual

Los estudios a gran escala sobre la violación y la agresión sexual son escasos. Sin embargo, los estudios existentes informan sistemáticamente de tasas de prevalencia elevadas. Las investigaciones realizadas en los países industrializados han indicado que la probabilidad de que una mujer sea violada o deba defenderse en un intento de violación es alta. En los países en desarrollo, las investigaciones indican que la violación es una amenaza constante y una realidad para millones de mujeres.

Seis investigaciones independientes indican que entre 14% y 20% de las mujeres en Estados Unidos experimentarán una violación completa por lo menos una vez en la vida. En una muestra aleatoria de 420 mujeres en Toronto, Canadá, 40% informaron haber tenido al menos un episodio de relaciones sexuales forzadas desde los 16 años de edad.²⁷

²⁷ RANDALL, HANS, Violencia contra la mujer .Un diagnóstico reciente, Madrid – España, 2005, Pág. 134.

Aunque la violación y la agresión sexual pueden ser perpetradas por personas desconocidas, las pruebas de muchas fuentes indican que un porcentaje alto de violadores son conocidos como; amigos, familiares y personas en posición de poder o confianza. Otro resultado uniforme es el alto porcentaje de víctimas jóvenes, a menudo muy jóvenes, de violaciones (véase el cuadro). Muchos asaltos sexuales son perpetrados por más de un agresor. Las violaciones multitudinarias, donde dos o más hombres sojuzgan y penetran a la víctima, no son infrecuentes.

2.2.5.6 Mujeres bajo custodia

Con frecuencia, las mujeres que ingresan a las prisiones ya han sido víctimas de violencia. En un estudio de más de 300 mujeres en las prisiones federales de Canadá, 68% de todas las mujeres y 90% las mujeres indígenas informaron haber sido objeto de maltrato físico en algún momento de su vida.²⁸

La violencia contra la mujer recluida en instituciones y prisiones puede ser generalizada. La naturaleza del maltrato puede abarcar desde el acoso físico o verbal hasta la tortura sexual y física. Diversos informes sobre las mujeres en reclusión han revelado que los guardias las desnudan, colocan grillos en sus tobillos e inspeccionan sus cavidades corporales. Las mujeres de muchos países informan haber sido violadas mientras se encontraban en centros de detención.²⁹

El encarcelamiento, concebido como un tiempo de reforma a partir de las actividades criminales, se convierte de esa manera en un episodio más de victimización. La secuela psicológica y física de esta violencia se multiplica aún más por sentimientos de impotencia y la no-disponibilidad de atención médica y servicios de apoyo en general.

²⁸ COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Situación de los derechos de la mujer en Latinoamérica: El derecho a no ser objeto de violencia y discriminación, 2002.

²⁹ IIDH, Diversidad en Beijing. Una experiencia de participación, San José, IIDH, 2006.

2.2.5.7 Tráfico de mujeres, prostitución forzada

Cada año miles de mujeres en todo el mundo son engañadas, secuestradas o vendidas en condiciones similares a la esclavitud y son obligadas a trabajar como prostitutas, trabajadoras domésticas, trabajadoras en fábricas en condiciones de explotación, o como esposas. Los informes de los funcionarios gubernamentales y la policía sobre la participación en el tráfico internacional fueron recibidos de forma rutinaria por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer durante su investigación sobre este tema.³⁰

2.2.5.8 Violencia contra las trabajadoras domésticas

Las trabajadoras domésticas son vulnerables a las agresiones violentas, tales como el maltrato físico y la violación, de parte de sus empleadores. Las mujeres migratorias se encuentran especialmente en peligro puesto que los empleadores pueden retener sus sueldos, pasaportes y documentos personales. Esto limita el movimiento de trabajadoras en los países en que las extranjeras están obligadas a llevar prueba de su situación jurídica, lo cual impide por lo tanto cualquier intento de reclamar protección en sus embajadas.³¹

2.2.5.9 Muchas mujeres mantienen la violencia como secreto

Las mujeres que son víctimas de violencia sexual suelen ser renuentes a informar sobre el crimen a la policía, la familia u otros. En los países en que la virginidad de la mujer se asocia con el honor de la familia, las mujeres solteras que notifican una violación pueden ser obligadas a casarse con el agresor.

Algunas pueden ser asesinadas por sus padres o hermanos avergonzados, como una manera de restablecer el honor de la familia. En algunos países, una mujer que ha sido violada puede ser encausada y encarcelada por cometer el "delito"

³⁰ NACIONES UNIDAS, Reportaje especial sobre la situación de la mujer. Causas y consecuencias, 12 febrero 1997.

³¹ Ibidem.

de tener relaciones sexuales fuera del matrimonio, en caso de no poder demostrar que el incidente fue en realidad una violación.

2.2.5.10 Algunas respuestas al problema

A las mujeres que revelan el maltrato se les suele recomendar restringir sus movimientos o adaptar su ropa para evitar tentar a los hombres a que las ataquen. Este enfoque es inadecuado puesto que asume equivocadamente que los hombres no pueden controlar sus impulsos sexuales. También pasa por alto el hecho de que muchas violaciones son cometidas en el propio hogar de la mujer, con frecuencia por hombres a quienes conocen.

Un examen de las iniciativas del gobierno del Commonwealth para combatir la violencia contra la mujer ha apuntado hacia la escasez relativa de las campañas que abordan la violación y la agresión sexual, si se las compara, por ejemplo con el maltrato de la esposa y el acoso sexual³². No obstante, los grupos de mujeres en muchos países están ofreciendo apoyo en diversos temas que afectan a la mujer, como es el caso de la violación y la agresión sexual, junto con la violencia en el hogar y el maltrato sexual de los menores:

- Se han formado grupos de sobrevivientes y centros de crisis para donde las mujeres pueden trabajar juntas para tratar de superar su trauma.
- Se han organizado habitaciones especiales para crisis en casos de *Violencia contra la mujer* OMS/OPS, junio 1998 violación en hospitales de El Salvador y comisarías en el Reino Unido para revisar e interrogar a las víctimas respetando su intimidad.

³² OMS/OPS, *Violencia contra la mujer*, Londres. Reino Unido, Junio, 1999.

- Se ha reclutado y adiestrado a policías femeninas en forma específica para tratar con las víctimas de violación y maltrato sexual en muchos países latinoamericanos, en Bangladesh y en Malasia.
- En Jamaica se están explorando temas relativos a la violación en representaciones teatrales seguidas de discusiones en las escuelas y la comunidad.
- Se han establecido líneas telefónicas para las crisis en casos de violación en muchos países, proporcionando orientación y apoyo anónimo a las víctimas.
- Las quejas sobre los temas sexuales violentos en la televisión, la radio y la prensa están desatando un debate público sobre estos temas en muchos países. (Véase *Qué pueden hacer los trabajadores de salud*) para ayudar a las mujeres y las niñas que son víctimas de violencia.

2.2.6 El perfil del hombre maltratador

2.2.6.1 Características de la conducta del hombre maltratador

La mayor parte de los hombres maltratadores piensan que la mujer es un objeto que le pertenece. Y cuando no acata sumisamente su voluntad, cuando se le ocurre rebelarse, se siente humillado y recurre a la violencia. Esta es la clave de la conducta del maltratador. Un hombre celoso, posesivo y controlador, que actúa como si tuviese una especie de derecho natural para degradar a su pareja.

La mayoría de estos hombres tienden a minimizar los efectos de su conducta, suelen recurrir a la mentira y no se reconocen como maltratadores. Los golpes que propinan a la mujer se transforman en una simple pelea cuando quien lo cuenta es el agresor, los insultos y gritos, se convierten en comunes problemas

de pareja. Tampoco son conscientes del daño que hacen. Simplemente ponen a sus mujeres en el lugar que les corresponde: siempre por debajo de ellos.

El complejo de inferioridad y la poca autoestima que suelen tener convierten cualquier desaire, así ven cualquier opinión o conducta que no se ajuste a su punto de vista, en una ofensa a su virilidad. Un sentimiento de humillación que quieren eludir a toda costa. Para ello, optan por el extremo contrario y buscan en las palizas a sus mujeres un poder que se les niega en la calle. Por eso no se resignan a perderlas. Las necesitan vitalmente para desahogarse. Y encuentran la excusa perfecta cuando a ellas se les ocurre llevarles la contraria.

2.2.6.2 Perfil social del hombre maltratador

Socialmente no hay un prototipo de maltratador; puede ser de clase alta o baja, con estudios o sin ellos, joven o viejo. Es un perfil plano, dice Bonino. Su conducta no tiene por qué estar ligada al consumo de alcohol o drogas, en el 80% de los casos no lo está, y tampoco a desviaciones psíquicas. En contra de lo que pueda parecer, la mayor parte de los agresores no son enfermos mentales³³. Según Enrique Echeburúa, pionero en España en la aplicación de terapias a hombres maltratadores, “el 20% de ellos sí presenta un trastorno mental –alcoholismo, esquizofrenia paranoide, trastorno delirante, pero el 80% son normales; no existe un trastorno grave, aunque sí presentan alteraciones de la personalidad y cognitivas, como un machismo extremo o la justificación del uso de la violencia para resolver problemas”³⁴.

Lo único que tienen en común es que son hombres y que tienen muy interiorizada la idea de que la mujer está a su disponibilidad, afirma Bonino. Según asimilen más o menos esta idea se convertirán en un tipo diferente de agresor: asesinos, violentos físicos o psicológicos, controladores. En ocasiones los hombres con mayor status social y cultural recurren a formas más sutiles de violencia, como la

³³ BONINO MÉNDEZ, LUIS, La violencia invisible en la pareja, España, Pág. 4.

³⁴ http://www.soitu.es/soitu/2009/03/26/info/1238078304_544176.html

psicológica, mientras que los que tienen un nivel cultural menor optan directamente por los golpes³⁵.

La mayoría no son agresivos de forma habitual. Ejercen su violencia de forma selectiva, sólo con su mujer. Por eso es tan difícil reconocerlos. Además, desarrollan una especie de doble personalidad hacen lo que corresponde hacer a un hombre cuando están en público: tratar bien a su mujer; pero son unos tiranos en privado, según Bonino. Esta doble fachada es más acusada en los maltratadores que ejercen violencia física³⁶.

Los valores machistas que imperan en la sociedad han calado hondo en estos hombres, llevándoles a extremos límite. Muchos incluso sufrieron maltratos en su infancia y han interiorizado la violencia como un comportamiento normal. Los golpes y los gritos son su único recurso. La única forma de enfrentarse a una vida que no transcurre como a ellos les gustaría³⁷.

2.2.6.3 Fases de la generación de la violencia intrafamiliar

Al principio de la mayoría de las relaciones es muy difícil que aparezca la violencia. Durante este período se muestra un comportamiento positivo. Cada miembro de la pareja muestra su mejor faceta. La posibilidad de que la pareja termine es muy alta si ocurriera algún episodio de violencia³⁸.

La dinámica de la violencia Intrafamiliar existe como un ciclo, que pasa por tres fases:³⁹

Fase 1. Acumulación de tensión

³⁵ BONINO MÉNDEZ, LUIS, Op cit. Pág. 5.

³⁶ Ibidem. Pág. 5.

³⁷ Ibidem. Pág. 5.

³⁸ SILVA, PAOLA, Violencia Intrafamiliar, Disponible en: www.psicologia-online.com

³⁹ SILVA, PAOLA, Op cit.

A medida que la relación continúa, se incrementa la demanda así como el stress.

- Hay un incremento del comportamiento agresivo, más habitualmente hacia objetos que hacia la pareja. Por ejemplo, dar portazos, arrojar objetos, romper cosas.
- El comportamiento violento es reforzado por el alivio de la tensión luego de la violencia.
- La violencia se mueve desde las cosas hacia la pareja y puede haber un aumento del abuso verbal y del abuso físico.
- La pareja intenta modificar su comportamiento a fin de evitar la violencia. Por ejemplo: mantener la casa cada vez más limpia, a los chicos más silenciosos, etc.
- El abuso físico y verbal continúa.
- La mujer comienza a sentirse responsable por el abuso.
- El violento se pone obsesivamente celoso y trata de controlar todo lo que puede: el tiempo y comportamiento de la mujer (cómo se viste, adónde va, con quién está, etc.)
- El violento trata de aislar a la víctima de su familia y amistades. Puede decirle, por ejemplo, que si se aman no necesitan a nadie más, o que los de afuera son de palo, o que le llenan la cabeza, o que están locos etc.

Esta fase difiere según los casos. La duración puede ser de semanas, días, meses o años. Se va acortando con el transcurrir del tiempo.

Fase 2. Episodio agudo de violencia

- Aparece la necesidad de descargar las tensiones acumuladas.
- El abusador hace una elección acerca de su violencia. Decide tiempo y lugar para el episodio, hace una elección consciente sobre qué parte del cuerpo golpear y cómo lo va a hacer.

- Como resultado del episodio la tensión y el stress desaparecen en el abusador. Si hay intervención policial él se muestra calmo y relajado, en tanto que la mujer aparece confundida e histérica debido a la violencia padecida.

Fase 3. Etapa de calma, arrepentimiento o luna de miel

- Se caracteriza por un período de calma, no violento y de muestras de amor y cariño.
- En esta fase, puede suceder que el golpeador tome a su cargo una parte de la responsabilidad por el episodio agudo, dándole a la pareja la esperanza de algún cambio en la situación a futuro. Actúan como si nada hubiera sucedido, prometen buscar ayuda, prometen no volver a hacerlo, etc.
- Si no hay intervención y la relación continúa, hay una gran posibilidad de que la violencia haga una escalada y su severidad aumente.
- A menos que el golpeador reciba ayuda para aprender métodos apropiados para manejar su stress, esta etapa sólo durará un tiempo y se volverá a comenzar el ciclo, que se retroalimenta a sí mismo.

Luego de un tiempo se vuelve a la primera fase y todo comienza otra vez. El hombre agresor no se cura por sí solo, debe tener un tratamiento. Si la esposa permanece junto a él, el ciclo va a comenzar una y otra vez, cada vez con más violencia.

2.2.7. Diagnóstico de la violencia contra la mujer en Bolivia

El tratamiento de la violencia doméstica comenzó en Bolivia en 1994, con la creación la Subsecretaría de Asuntos de Género, más tarde convertida en Viceministerio de la Mujer. Esta instancia propuso cambios expresados en la promulgación de la Ley No. 1674 Contra la Violencia en la Familia y Doméstica.

El Estado puso en funcionamiento el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, que instruye la creación de los Servicios Legales Integrales (SLIs) –ahora competencia de los gobiernos municipales– y las brigadas de Protección a la Mujer y Familia, a cargo de la Policía Nacional.

En el marco de las políticas públicas, Bolivia se ha ratificado en convenciones internacionales como la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

En otros ámbitos, los gobiernos municipales, como en el departamento de La Paz, crearon plataformas integrales de atención a la familia, en las que se incluyen las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, y los Servicios Legales Integrales Municipales. La Paz tiene nueve SLIMs, siete urbanos y dos rurales que son móviles, y nueve defensorías.

Si bien se cuenta con leyes e instancias, existen muchos obstáculos para que las mujeres ejerzan sus derechos, entre ellos la falta de aplicabilidad de la Ley No. 1674 por diversas razones, entre ellas la falta de relación entre la norma y los procedimientos.

Por ejemplo, la ley dice que las causas no deberían ser sorteadas, pero, explica Jiménez, son tantos los casos que no hay otro camino. Las sanciones para los agresores son cuatro días de reclusión policial o, alternativamente, trabajos comunales, una multa o tratamiento psicológico; ninguna es cumplida.

Otros problemas son el conocimiento limitado de las mujeres sobre la legislación, los procedimientos judiciales burocráticos y complejos, y los altos costos de los servicios legales.

Existen muchas falencias en la Ley No. 1674 que precisan ser subsanadas. Se tiene la constancia de que no se está aplicando debidamente y que, si se aplica,

hay una carencia de servicios de protección que acompañen la sanción de las medidas que se toman en el Poder Judicial. No existen, por ejemplo, refugios temporales para mujeres y niños que son expulsados de sus hogares por el padre agresor.

La Organización de Estados Americanos (OEA) informa que entre 2007 y 2008⁴⁰ se registraron en Bolivia 439 casos de feminicidio –homicidio de una mujer por su esposo, enamorado, amante, concubino, pariente o vecino–, de los cuales sólo 18 tienen sentencia y dos están en trámite. El dato, incluido en el informe de la OEA Acceso a la justicia e inclusión social: el camino hacia el fortalecimiento de la democracia en Bolivia, delata no sólo la magnitud de la violencia contra la mujer, sino cuánto hace la justicia por castigarla.

El problema es, sin embargo, mucho más complejo. La violencia hacia la mujer se expresa en muchos ámbitos, afectando el ejercicio de todo tipo de derechos –civiles, económicos y sociales– y, lo que es más, haciendo uso de la discriminación, la exclusión y propiciando el desigual acceso al ejercicio del poder.

El punto de partida de la violencia contra la mujer es la vigencia de un esquema de poder armado sobre la ideología patriarcal. En éste, los hombres dominan el poder, están en instancias públicas, manejan la representación política, y las mujeres están en el ámbito privado y son subordinadas en la construcción de la sociedad.

Las políticas públicas hacia la equidad de género pretenden la igualdad social entre mujeres y hombres, y buscan promover entre éstos una redistribución en términos de asignación de recursos públicos, derechos civiles y de participación, posiciones de poder y autoridad, y valoración del trabajo.

⁴⁰ ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA), Informe sobre la situación de la mujer en Bolivia, 2008

2.2.7.1 La vigencia de la ley de violencia contra la mujer

El Defensor del Pueblo y otras instituciones llevan adelante evaluaciones sobre la aplicación de la Ley de Violencia Familiar, pero no se logra avanzar porque quienes ejecutan la política pública son los entes públicos.

La Ley No. 1674 establece que el ente rector de las políticas de género debiera realizar campañas de información, sensibilización y difusión de lo que es la violencia, sin embargo no sucede.⁴¹

Una lucha que se viene dando desde hace más de 20 años es la inclusión del tema de la violencia en las universidades e institutos de educación superior, aunque aún no se conocen los frutos. Si bien el plan de estudio universitario pone la ley de violencia en una materia, la medida no es suficiente, aunque sí un buen avance.

Un primer obstáculo en este sentido es la naturalización de la violencia contra la mujer. Se cree que si fue golpeada seguramente es porque hizo algo malo. Está además la revictimización de la mujer en distintas instancias, situación que hace que se vea obligada a regresar al lado de su agresor, agravando el problema.

No es cierto que sólo las mujeres pobres son víctimas de violencia, también las hay de las clases medias y altas. Con los agresores pasa lo mismo: los hay en todas las esferas.

Existen distintos tipos de violencia y no todos son percibidos como tal. El abandono del hogar entra en lo que se denomina violencia económica y, en

⁴¹ REPUBLICA DE BOLIVIA, Ley 1674 contra la violencia en la familia o doméstica. Fue promulgada el 15 de diciembre de 1995 y su reglamentación fue aprobada el 6 de julio de 1998 después de verificar dificultades en su aplicación. Esta reglamentación prevé la integralidad de la atención a las víctimas de violencia intrafamiliar y la implementación de programas de prevención, detección y atención de la violencia en la familia o doméstica.

mujeres emigrantes rurales, por ejemplo, la violencia sexual no es considerada así si se concreta dentro del matrimonio.⁴²

Por otro lado, existen también diversos factores que agudizan la violencia contra la mujer, entre ellos el desempleo, las condiciones económicas, el alcoholismo, los simbólicos –las mujer “no atiende bien”– la ideología machista, el contexto – la suegra alienta a ser maltratador al hijo–, la frecuencia de la violencia y la percepción de la gravedad de ésta –sólo si hay herida sangrante es percibida como violencia. Hay una variedad de mitos que se han ido alimentando para que se mantengan los altos índices de violencia contra las mujeres.

⁴² QUINTELA, MÓNICA, Del área rural al barrio: estudio sobre la violencia de pareja en mujeres emigrantes, Edit. PIEB, 2003, Pág. 23.

2.2.7.2 Datos cuantitativos de la violencia contra la mujer en Bolivia

Según información recibida por lo menos 7 de cada 10 mujeres bolivianas sufren algún tipo de violencia. En el período comprendido entre el último semestre de 2007 y el primero de 2008, un 88% de las mujeres sufrieron algún tipo de violencia, frente a un 12% de hombres.

A partir de la encuesta Nacional de Demografía y Salud efectuada en el 2007, el 54% de las mujeres casadas o con compañero permanente reportaron haber sido víctima de algún tipo de violencia psicológica, especialmente expresiones de violencia verbal. Según la misma encuesta, el 41% de las mujeres del área rural han sido forzadas a tener relaciones sexuales con desconocidos.

Según análisis comparativos sobre casos de violencia intrafamiliar registrados por las Brigadas de Protección a la Familia y los Servicios Legales Integrales Municipales, en el último quinquenio, las principales ciudades capitales de Bolivia presentan casos de violencia física, psicológica y sexual que afectan aproximadamente al 54% de las mujeres.⁴³

Entre los motivos por los cuales las mujeres acuden a la administración de justicia se encuentran mayormente la violencia intrafamiliar, la violencia sexual, conflictos de pareja y asuntos relacionados con sus hijos. Especialmente en temas de asistencia familiar, el 97% de las demandas son interpuestas por mujeres, y en casos de violencia contra la mujer, el 89%.

Se denuncia que el género tiene incidencia directa no sólo en la jerarquía ocupacional sino en los ingresos percibidos hasta en un 50%, tanto en el área urbana como en el área rural, con independencia de los niveles de educación de

⁴³ REPUBLICA DE BOLIVIA, Informe del Comando de la Policía Nacional, BOLETIN No 3, 2007, Pág. 23.

la mujer en relación con los de los hombres. Particularmente, la mujer en el campo percibe el 29% de lo que percibe el hombre.⁴⁴

2.2.7.3 Políticas de prevención internacional

Los documentos internacionales de derechos humanos abarcan documentos escritos formales, como convenciones, declaraciones, afirmaciones de la conferencia, normas, resoluciones y recomendaciones. Los tratados obligan legalmente a los Estados que han ratificado o accedido a los mismos, y su ejecución se observa mediante entidades de vigilancia, como la Comisión sobre la Eliminación de la Discriminación de la Mujer (CEDAW).

Las declaraciones reflejan la norma progresiva del derecho internacional. Los documentos adoptados por las Conferencias Mundiales (afirmaciones de la Conferencia) reflejan un consenso internacional.

Documentos mundiales

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) ha sentado las bases para la creación de convenciones internacionales de derechos humanos. El artículo 3 declara que todas las personas tienen derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal. Según el Artículo 5, nadie será objeto de tortura, trato o pena crueles, inhumanos o degradantes.⁴⁵

Además, el artículo 7 estipula el derecho de disfrutar condiciones de trabajo justas y favorables que garanticen condiciones de trabajo inocuas y sanas. Esta disposición abarca la prohibición de la violencia y el acoso de las mujeres en su lugar de trabajo.

⁴⁴ ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, Acceso a la justicia e inclusión social: el camino hacia el fortalecimiento de la democracia en Bolivia. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 28 junio 2007.

⁴⁵ REPÚBLICA DE BOLIVIA, La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) es el instrumento base sobre el que luego se van fundando otros, que recogen las iniciativas de los Estados en procura de promover los derechos humanos.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) prohíbe la violencia en todas sus formas. El artículo 6.1 protege el derecho a la vida. El artículo 7 prohíbe la tortura y el trato o pena inhumanos o degradantes. El artículo 9 garantiza el derecho a la libertad y la seguridad de la persona.

La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (1984) brinda protección para todas las personas, independientemente de su sexo, de una manera más detallada que el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos. Los estados deben tomar medidas eficaces para impedir los actos de tortura (artículo 2).

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) es el instrumento internacional más extenso que trata los derechos de la mujer. Aunque la violencia contra la mujer no se aborda específicamente en la Convención, salvo en relación al tráfico de mujeres y la prostitución (artículo 6), muchas de las cláusulas de anti-discriminación protegen a las mujeres de la violencia. Los estados signatarios han aceptado una política de eliminar la discriminación de la mujer y adoptar medidas legislativas y de otra índole que prohíban la discriminación contra la mujer (artículo 2). En 1992, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que vigila la ejecución de esta Convención, incluyó la violencia por razón de género.

Las cuatro Convenciones de Ginebra de 1949 y dos Protocolos adicionales forman la piedra angular de la ley humanitaria internacional. Las Convenciones de Ginebra requieren que todas las personas que no toman parte activa en las hostilidades sean tratadas humanitariamente, sin distinción adversa por cualquiera de los motivos usuales, como puede ser el género (artículo 3). Ofrecen protección a todos los civiles contra la violencia sexual, la prostitución forzada, el maltrato sexual y la violación.⁴⁶

⁴⁶ NACIONES UNIDAS, Documento: Análisis de la Situación de la mujer en Latinoamérica, 2007

Tratados regionales

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994) es el único instrumento internacional específicamente diseñado para erradicar la violencia contra la mujer. Incluye una lista detallada de las responsabilidades de los Estados en lo que se refiere a la prevención y el castigo de los actos de ese tipo de violencia. Las partes condenan todas las formas de la violencia contra la mujer y están de acuerdo en procurar, por todos los medios apropiados y sin dilación, políticas para prevenir, castigar y erradicar ese tipo de violencia.

Declaraciones y resoluciones de conferencias

El tema de la violencia contra la mujer ha ganado recientemente atención más explícita en muchas reuniones internacionales. La siguiente lista es una selección de las afirmaciones y las decisiones sobre la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer. Por medio de estas Declaraciones y Afirmaciones, los Gobiernos se han comprometido a prevenir ese tipo de violencia, castigar a los perpetradores y ayudar a las víctimas.

En diciembre de 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer,⁴⁷ Afirmar que la violencia contra la mujer infringe y a la vez deteriora o anula el aprovechamiento de la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales y se preocupa por la demorada falta de protección y promoción de esos derechos y libertades con relación a la violencia contra la mujer. Además, proporciona una definición clara e integral de la violencia contra la mujer.

⁴⁷ Este es el primer instrumento internacional de derechos humanos que abordó exclusivamente la violencia contra la mujer.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993) adoptó la Declaración de Viena y el programa de Acción. Declara que la violencia por razón de sexo y todas las formas de acoso y explotación sexual, incluso los que son resultado de los prejuicios culturales y el tráfico internacional, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona y deben ser eliminadas. Ello se puede lograr con medidas legales y por medio de la acción nacional y la cooperación internacional en ámbitos como el desarrollo socioeconómico, la educación, la maternidad sin riesgo, la atención de salud y el apoyo social.

La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994, adoptó un Programa de Acción que recalca que el avance de la igualdad en materia de género, de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer son piedras angulares de los programas relacionados con la población y el desarrollo (principio 4). Se exhortó a los gobiernos a que tomaran medidas de amplio alcance, como la acción preventiva y la rehabilitación de las víctimas, para eliminar todas las formas de explotación, maltrato, acoso y violencia contra la mujer, el adolescente y el niño.

La Cumbre Mundial para el Desarrollo Social se celebró en Copenhague en 1995. Su Programa de Acción condena firmemente la violencia contra la mujer y repite las inquietudes expresadas en el programa de Acción de El Cairo, centrándose en la violencia contra el niño, la violencia en el hogar y la violación. En septiembre de 1995, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer adoptó la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción que dedica toda una sección al tema de la violencia contra la mujer. Reconoce que la eliminación de la violencia contra la mujer es esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz. La Plataforma se refiere directamente a la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer.

Además, la Conferencia exhortó a los Estados a reconocer la vulnerabilidad frente a la violencia, de las mujeres que pertenecen a grupos como los refugiados, los desplazados, los migrantes y las personas con discapacidades. En junio de 1996, la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los

Asentamientos Humanos (Hábitat II) adoptó el Programa de Estambul, que trata la violencia por razón de género dentro del contexto del albergue y el medio urbano. Los gobiernos se comprometieron a promover el albergue y apoyar la educación y los servicios de salud básicos para las mujeres y los niños que son supervivientes de la violencia en el hogar.

El tema de la violencia contra la mujer fue tratado por el Consejo Económico y Social en 1990. La resolución 1990/15 exhorta a los Gobiernos a tomar medidas inmediatas para establecer las sanciones apropiadas para la violencia contra la mujer en la familia, el lugar de trabajo y la sociedad, además de reducir sus consecuencias.

En 1991, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1991/18, en la cual pedía a los Estados Miembros adoptar, fortalecer y hacer cumplir la legislación que prohibía la violencia contra la mujer y actuar en tal sentido para proteger a las mujeres de todas las formas de violencia física y mental.

En mayo de 1996, la 49a Asamblea Mundial de la Salud adoptó una resolución (WHA 49.25) declarando la violencia como prioridad de salud pública. Observó el aumento notable de la incidencia de lesiones intencionales que afectaban a personas de todas las edades y de ambos sexos, pero especialmente a mujeres y niños.

2.2.7.4 Políticas Nacionales

En Bolivia existe un Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer. El mismo que representa la estrategia estatal para combatir este flagelo que en el país por sus características sociales machistas tiende a aumentar su gravedad.

En Bolivia, el Viceministerio de Asuntos de Género y Generacionales, dependiente del Ministerio de Justicia, es el llamado a elaborar políticas públicas en torno a la equidad de género y la lucha contra la violencia.

Las políticas para la equidad de género se han generado en un contexto de ajuste estructural y han sido impactadas por la situación de inestabilidad y permanentes cambios en la conducción del aparato estatal.

En general, los avances más importantes se han dado en el campo del reconocimiento de la diferencia y los derechos aunque no necesariamente en términos redistributivos. Es decir que el acceso a recursos, insumos productivos, crédito, tierra y otros, requiere medidas y políticas que incidan en su efectiva redistribución.

Los factores que han posibilitado los avances han sido en gran manera, los compromisos asumidos en las conferencias internacionales, el financiamiento de la cooperación internacional y las acciones de los movimientos de mujeres demandando permanentemente la atención de sus necesidades.

Si bien existen en Bolivia importantes avances hacia el logro de la igualdad jurídica para hombres y mujeres, no existe una estrategia global de eliminación de la discriminación y la exclusión hacia la mujer.

Varias instituciones se han dado a la tarea de revisar la Ley Contra la Violencia en la Familia y Doméstica (Ley No. 1674), en procura de mejorarla. Siendo importante hacer una ley integral contra la violencia de género. A nivel de derechos políticos, por ejemplo, se avanzó mucho, aunque persiste el acoso a las mujeres que ejercen un cargo político y la manipulación del voto femenino.

2.3 LA BRIGADA DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

2.3.1 Antecedentes

El 15 de diciembre de 1995, se aprueba la Ley No. 1674 Contra la Violencia Doméstica en la Familia con el alcance de aplicar sanciones que correspondan al autor, medidas de prevención y protección inmediata a la víctima. También como Estrategia Nacional, poder erradicar la violencia en la familia. Creada en cumplimiento de la Ley Contra la Violencia Familiar o Doméstica No. 1674, con el propósito de hacer cumplir las leyes y normas que rigen esta actividad de seguridad pública.

Normativamente creada el 8 de marzo de 1995 por Resolución Administrativa del Comando General 24/1995. La Brigada de Protección a la Familia tiene presencia Orgánica en los 9 Comandos Departamentales con un servicio permanente a la población; entre sus funciones específicas están la atención, seguimiento y acumulación de diligencias que se realizan en la Unidad de conformidad 1674. Cuenta con servicio de Patrulla Móvil.

2.3.2 Organización

La Brigada de protección a la Familia (BPF), tiene la siguiente estructura de organización:

- a) NIVEL DE DIRECCIÓN Y CONTROL
- b) NIVEL DE ASESORAMIENTO Y APOYO
 - 1.1. Sección Personal
 - 1.1.1 Unidades desconcentradas en Módulos Policiales
 - 1.2. Sección Planeamiento y Operaciones
 - 1.2.1 Archivo y Estadística
 - 1.3. Sección Administrativa
 - 1.3.1 Economato
 - 1.4. Sección de Prevención
 - 1.5. Equipo de Apoyo Multidisciplinario

- Asesoría Psicología
- Asesoría Jurídica
- Trabajo Social

NIVEL OPERATIVO

- 1 .6. Sección de Atención de Casos de Violencia familiar
 - 1.6.1. Sala de Recepción de Denuncias e Informaciones
 - 1.6.2. Sala de Asignación y Atención de Casos
- 1.7. Refugio de Emergencia (dormitorio, comedor)
- 1 .8. Unidades Desconcentradas
 - 1.8.1. Recepción y Atención de Casos
- 1.9. Unidades de Patrullaje Móvil
 - 1.9.1. Chóferes

2.3.3 Competencia institucional

Las competencias de la Brigada de Protección a la Familia tienen que ver con el conocimiento de los hechos de violencia contra la mujer o doméstica, comprendidos en la presente ley, será de competencia de los jueces de instrucción de familia.

Este órgano tiene la función de hacer cumplir la ley y de prestar el auxilio necesario inmediato a las víctimas de violencia o abandono. Las bases legales a las cuales se rigen y dan fiel cumplimiento son: la Constitución Política del Estado, el Código de Procedimiento Penal, la Ley Orgánica de la Policía, la Ley No. 1674 y otras normas legales del país.

La Brigada de Protección a la Familia es un organismo especializado encargado de la prevención, protección, auxilio e investigación de los casos de violencia familiar o doméstica que pueden constituir faltas, contravenciones o delitos conexos con otras formas delictivas tipificadas en las leyes que establecen la

Base Legal y otras normas relacionadas con la familia, niño/a, adolescentes, discapacitados y adultos mayores.⁴⁸

El personal femenino de la policía, para ser destinado a la BPF, deberá ser previamente capacitado en esta delicada especialidad. Mientras el personal de la BPF, cumpla esta función especializada, no deberá ser tomado en cuenta para otras tareas de control del orden público.

⁴⁸ BRIGADA DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA, Reglamento de Organización y Funciones.

CAPÍTULO III

MARCO LEGAL

A continuación se describen las normas jurídicas que constituyen el contexto jurídico en el que desarrolla su labor la Brigada de Protección a la Familia

3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

La nueva Constitución Política del Estado, dispone en el Capítulo II (Derechos fundamentales), lo siguiente:

Artículo 15. I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.

II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.

III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.

Por lo tanto, es un derecho fundamental el hecho de que las mujeres tengan la protección necesaria por parte del Estado, para no sufrir violencia física, sexual o psicológica.

Asimismo, en el Capítulo V, Sección VI, se establecen los Derechos de las Familias, otorgando importancia a la situación del matrimonio como base estructural de la familia. Concretamente, los artículos 62 y 63, señalan:

Artículo 62. El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades.

Artículo 63. I. El matrimonio entre una mujer y un hombre se constituye por vínculos jurídicos y se basa en la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges.

II. Las uniones libres o de hecho que reúnan condiciones de estabilidad y singularidad, y sean mantenidas entre una mujer y un hombre sin impedimento legal, producirán los mismos efectos que el matrimonio civil, tanto en las relaciones personales y patrimoniales de los convivientes como en lo que respecta a las hijas e hijos adoptados o nacidos de aquéllas.

Por tanto, tanto el hombre como la mujer tienen igualdad de condiciones en cuanto a derechos y obligaciones en un matrimonio, situación que debe ser considerado como un elemento fundamental en la evaluación jurídica de los hechos de violencia contra la mujer.

3.2 RESOLUCIÓN No. 24/1995 DE 8 DE MARZO DE 1995

Esta norma crea la Brigada de Protección a la Familia, bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones de la Policía Nacional posteriormente, el año 1997, se dispone que estas Brigadas pasen a depender del Comando Nacional.

En la norma referida, no se estipula aspectos funcionales, hace referencia simplemente a los objetivos por los cuales se crea la Brigada de Protección a la Familia, sus alcances y su nexo jerárquico a nivel de la Institución policial.

3.3 LEY No. 1674 CONTRA LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA O DOMÉSTICA

Fue promulgada el 15 de diciembre de 1995 y su reglamentación fue aprobada el 6 de julio de 1998 después de verificar dificultades en su aplicación. El artículo primero de Principios Generales del Reglamento, establece que esta normativa se rige por los principios de equidad, celeridad, oralidad y gratuidad.

Esta reglamentación prevé la integralidad de la atención a las víctimas de violencia intrafamiliar y la implementación de programas de prevención, detección y atención de la violencia en la familia o doméstica.

Asimismo, constituye un avance por cuanto la violencia intrafamiliar no es un asunto de orden privado sino un delito de orden público, concebido como una violación a los derechos humanos. El Código Penal no sancionaba actos violentos familiares o domésticos que produjeran lesiones e impedimentos de menos de ocho días y las denuncias se recibían en la Policía.

En esta norma se hace mención al rol que debe cumplir la Brigada de Protección a la Familia, pero de una manera muy escueta y ambigua, refrendando el hecho de que este órgano, asume competencias que no van más allá de la simple reacción de los hechos de violencia, sin darle el lugar de tomar acciones preventivas y monitoreo a los casos de violencia.

3.4 DECRETO REGLAMENTARIO No. 25087 DE JULIO DE 1998 DE LA LEY No. 1674

Establece las atribuciones de las brigadas de protección a la mujer y a la familia, determinando las acciones investigativas protectivas de auxilio a desarrollar en cumplimiento de sus actividades.

El Reglamento de esta Ley designa al Sistema Nacional de Información en Salud (SNIS) como el responsable de registrar los casos de violencia a nivel nacional y especifica que el sector educación es el responsable de incorporar los contenidos de la Ley como materia curricular obligatoria en los ciclos básico y superior de educación.

Sin bien en esta norma se enuncia con mayor detalle las atribuciones de la Brigada de Protección a la Familia, se continúa con una visión de protección a las víctimas, de reacción ante los hechos ocurridos y no se asignan competencias de prevención, de generación de procesos en los cuales se pueda evitar la reincidencia de los que agreden o cometen actos de violencia.

3.5 LEY No. 2033 DE 1999, DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

Reforma todos los artículos referidos a la violencia sexual que se encuentra en el Código Penal y, por tanto, la tipifica como delito. En los casos de violencia sexual es la Ley a ser aplicada por encima de cualquier otra. Tiene por objeto proteger la vida, la integridad física y psicológica, la seguridad y la libertad sexual de todo ser humano.

Esta norma es más de tipo general, velando por la libertad sexual, si bien no está referida de manera concreta a la situación de la mujer, es importante porque establece las pautas para evitar la violencia sexual en todos los géneros reconocidos por la Ley.

3.6 LA LEY No. 1970, DE 1999, DEL NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

Establece en su artículo 11 las garantías de la víctima reconociéndole el derecho a intervenir en el proceso penal conforme a lo establecido en el Código y a ser

escuchada antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal o, en su caso, a impugnarla.

Por tanto, esta norma constituyen el respaldo legal para procesar a los agresores de mujeres en el país, estableciendo los pasos para llevar a cabo los juicios penales en caso de que la víctima decida tomar este camino para garantizar su seguridad y sancionar a su agresor.

3.7 LEY No. 1565 DE REFORMA EDUCATIVA

Está orientada principalmente a prevenir y erradicar toda forma de violencia y discriminación de género dentro y fuera del aula, para la construcción de una sociedad respetuosa de la diferencia, equitativa y democrática; promover la incorporación y tratamiento de la equidad de género como una propuesta hacia el mejoramiento de la calidad educativa a través de acciones de capacitación, sensibilización y evaluación permanente; propiciar actividades extracurriculares que incentiven una “cultura escolar” basada en la equidad, el respeto, el desarrollo de la autoestima y la no discriminación entre varones y mujeres.

Por lo anterior, se puede afirmar que esta Ley, constituye la base para pensar en un futuro donde hombres y mujeres sean más responsables, actúan con base a una buena educación, adquieran valores y principios de respeto a la persona, mucho más si se trata de alguien que es parte de su propia familia.

CAPITULO IV

MARCO PRÁCTICO

A continuación se describen los resultados encontrados en el trabajo de campo efectuado, el mismo que permite conocer la realidad actual de la violencia contra la mujer en la ciudad de La Paz, y el rol que cumple la Brigada de Protección a la Familia en las acciones preventivas, de acción inmediata y sancionatorias ante los hechos de violencia.

4.1 SUJETOS DE INVESTIGACIÓN

La población de estudio a nivel institucional está integrada por los miembros de la Policía Nacional que trabajan en la Brigada de Protección a la Familia,

organismos que está integrado principalmente por oficiales y efectivos policiales femeninas. Su número alcanza a treinta personas.

Los sujetos informantes en esta Institución para el presente trabajo fueron tres, a las cuales se les aplicó una entrevista en profundidad.

Entrevistados	Nivel de Dirección	Personal Operativo
Brigada de Protección a la Familia – Comando Departamental la Paz.	1	2

Por otra parte, se encuestó a mujeres víctimas de violencia que asistieron ese día a presentar su denuncia a la Brigada de Protección a la Familia, esto realizo en el lapso de una semana. Para ello, se había considerado la aplicación de la encuesta a dos mujeres por día en dependencias de la Brigada de Protección a la Familia, durante una semana, lo que hace un total de 14 mujeres, sin embargo, dada la importancia de la información que brindaron estas mujeres y la afluencia de las mismas en dependencias de la Brigada se logró aplicar un total de 14 encuestas a mujeres víctimas de violencia.

4.2 SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DENUNCIADOS EN LA BRIGADA DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

A continuación se hace una descripción de los hechos de violencia intrafamiliar denunciados en la Brigada de Protección a la Familia, de las gestiones 2007 y 2008.

AGRESIONES – Anual 2007

Agresiones Físicas	
	Total
Arma de fuego	0
Arma blanca	1

Objetos contundentes	22
Patadas	178
Sopapos	51
Golpes (puñetes)	1104
Arañazos	7
Mordiscos	1
REINCIDENCIAS	980
Sub total	2344
Agresiones Psicológicas	
	Total
Insultos	1211
Humillaciones	71
Amenazas	21
Prohibiciones	27
Difamación	3
Calumnias	1
Palabras soeces	1
Abandono de hogar	86
REINCIDENCIAS	1175
Sub total	2596
Agresiones Sexuales	
	Total
Acoso	0
Rel. Sexual forzada	5
Acoso/T. impúdicos	0
Intento de violación	0
Sub total	5
Otros problemas familiares	
	Total
Aux. a familiares y otros	32
Abandono a personas	10
Extravío de personas	288
Problemas familiares	344
Irresponsabilidades	243
Sub total	917
TOTAL GENERAL	5862
TOTAL REINCIDENCIAS	2155

AGRESIONES – Anual 2008

Agresiones Físicas	Total
---------------------------	--------------

Arma de fuego	0
Arma blanca	2
Objetos contundentes	20
Patadas	188
Sopapos	49
Golpes (puñetes)	1364
Arañazos	14
Mordiscos	2
REINCIDENCIAS	941
Sub total	2584
Agresiones Psicológicas	
	Total
Insultos	1663
Humillaciones	59
Amenazas	54
Prohibiciones	20
Difamación	2
Calumnias	2
Palabras soeces	109
Abandono de hogar	207
REINCIDENCIAS	1693
Sub total	3809
Agresiones Sexuales	
	Total
Acoso	0
Rel. Sexual forzada	6
Acoso/T. impúdicos	1
Intento de violación	1
Sub total	8
Otros problemas familiares	
	Total
Aux. a familiares y otros	36
Abandono a personas	12
Extravío de personas	399
Problemas familiares	428
Irresponsabilidades	231
Sub total	1106
TOTAL GENERAL	7503
TOTAL REINCIDENCIAS	2634

Un cotejo de ambas gestiones respecto a los casos registrados y su naturaleza permite realizar las siguientes afirmaciones:

- Se ha incrementado el número de agresiones físicas en un 10% en la gestión 2008 respecto a la gestión 2007
- Se ha incrementado el número de agresiones psicológicas en un 47% en la gestión 2008 respecto a la gestión 2007
- Se ha incrementado el número de agresiones sexuales en un 60% en la gestión 2008 respecto a la gestión 2007
- Se ha incrementado el número de otros problemas familiares en un 21% en la gestión 2008 respecto a la gestión 2007

Lo que significa que la tendencia en los casos de violencia intrafamiliar en los cuatro indicadores referidos es a incrementarse. Lo que obliga al diseño y la propuesta de otras alternativas de solución o de pistas de solución a tan grave problema social que enfrenta cotidianamente la sociedad boliviana especialmente en sus estratos con deprimida condición económica.

4.3 SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ACCIONES QUE REALIZA LA BRIGADA DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA PARA ATENDER LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

4.3.1 La percepción del personal de la BPF sobre la violencia contra la mujer

Las respuestas dadas por las autoridades entrevistadas de la BPF son expuestas de la siguiente manera:

Ítem No. 1

¿Qué opina usted acerca de la violencia contra la mujer en estos últimos tiempos, tiende a disminuir tiende a bajar o es igual que siempre?

Tanto a nivel jerárquico como subalterno, se considera que la violencia contra la mujer va en aumento. Ello se puede verificar en las estadísticas que registra la Brigada.

Tal situación da cuenta de que a medida que transcurre el tiempo, se incrementa la población, los principios y valores morales se van deteriorando, esto por influencia de diferentes causas, siendo las principales el factor cultural, el cual, a su vez se ve afectado por los niveles de pobreza que existe en la población, y los hábitos y costumbres que tiene la misma en sus diferentes estratos sociales.

Así por ejemplo, según relata una de las entrevistadas del nivel operativo de la Brigada, se nota que en temporadas donde en determinado sector de la sociedad se presentan días festivos que se celebran de manera tradicional, por efecto del consumo de bebidas alcohólicas ocurren mayores hechos de violencia.

Ítem No. 2

¿Cuando se presenta un caso de violencia contra la mujer generalmente quién hace la denuncia, la propia víctima, otra persona de la familia, otra persona ajena a la familia?

Generalmente es la afectada quien hace la denuncia por los hechos de violencia en su contra, pero casi siempre lo hace acompañada de otros miembros de su familia.

Según expresan las entrevistadas, tal situación se entiende en el sentido de que la víctima siempre tiene temor de hacer una denuncia y en muchos casos debe ser convencida por otros miembros de su familia para efectivizar la misma.

En otros casos, cuando la víctima no acude a dependencias de la Brigada, es un familiar o vecino que hace la denuncia, obligando al personal, trasladarse al lugar de los hechos para verificar y en su caso proceder a la detención preventiva del agresor y la atención a la víctima.

Ítem No. 3

¿Cuál es el procedimiento que se sigue para tratar los casos de denuncia?

El procedimiento es el siguiente, según descripción de las entrevistadas:

- Recibir la denuncia
- Tomar la declaración de la o el denunciante.
- Optativamente según las características del caso se traslada a la víctima a Atención Psicológica.
- Psicología hace una valoración a la víctima, en base a la cual hace un informe donde puede sugerir una simple conciliación entre las partes, convocando al agresor para efectuar la misma.
- Al no demostrarse la posibilidad de una conciliación entre las partes, el Departamento de Psicología, presenta un informe al Departamento Legal para que éste actúa según la gravedad del caso.
- Esta instancia legal hace su evaluación la misma y puede optar por pasar el caso a la Fiscalía en materia de Familia.

Ítem No. 4

¿Por qué cree usted que existen casos reincidentes una vez que ya se trató el caso y cuáles serán las causas para que prevalezcan las reincidencias?

Según expresan las entrevistadas, miembros de la Brigada de Protección a la Familia, los factores que generalmente inciden en la aparición de hechos de violencia intrafamiliar, son: el factor económico y la cuestión de infidelidad entre la pareja. Por experiencia del personal de la Brigada, también se sabe que los casos reincidentes ocurren en estos mismos ámbitos de pobreza e infidelidad.

Ítem No. 5

Con relación al maltrato familiar ¿Cuál se presenta más frecuentemente el psicológico o el físico?

No puede concebirse una agresión física sin una consecuencia psicológica. Ambas estrechamente entrelazadas. Y esto se percibe en las respuestas que emiten las entrevistadas. Tomando en cuenta la estructura emocional de la mujer, el factor emocional afectivo es muy importante, de ahí que cualquier agresión a su dignidad tenga una inmediata repercusión en su persona.

Justamente, cuidar de la dignidad como valor supremo protegiéndolo y luego promocionándolo es una de las primeras funciones de un estado de derecho como el boliviano.

Ítem No. 6

¿Qué papel desempeñan las mujeres víctimas de los casos de violencia familiar. Tendrán o no algún grado de culpa al interior de su familia, generalmente cuál es la conclusión a la que se llega al respecto?

De acuerdo a las respuestas que brindan las entrevistadas, las víctimas asumen un rol pasivo, que refleja su estado de dominación.

Por esta respuesta y otras que han brindado las que directamente tiene que enfrentar este tipo de casos, expresan que la voluntad de estas mujeres y su capacidad de respuesta ante la agresión muchas veces abrumadora y causada

no sólo por una violencia física sino también por una agresión psicológica, que muchas veces es más intolerable, y dañina para estas víctimas de la violencia, prácticamente ha sido anulada.

4.3.2 Datos observados y recabados a través del análisis documental

Las respuestas brindadas por el personal de la Brigada de Protección a la Familia, son complementadas con datos recabados a través de la observación, el análisis de las estadísticas y otros documentos. Del diagnóstico efectuado a través del trabajo de campo se puede describir un perfil con las características más comunes de la mujer víctima del maltrato que atiende la brigada de protección a la familia

Características más comunes de mujeres víctimas de maltrato doméstico:

- Suele tratarse de mujeres casadas o que viven en pareja. El grupo de edad principal es el correspondiente al intervalo 19 -50 años.
- Suelen tener un nivel académico y cultural bajo.

Muchas mujeres no han acabado los estudios primarios:

- Su nivel laboral es también precario (amas de casa o empleadas de hogar), y con frecuencia carecen de autonomía económica al margen de su marido o pareja.
- La falta de autonomía personal y la dependencia económica constituyen las dos principales dificultades para la separación
- Las consecuencias más frecuentes experimentadas por las víctimas son a corto plazo: humillación, miedo, dolor, fuerte shock, y heridas generalmente leves; a largo plazo: miedo, inseguridad, abandono de la vivienda, y secuelas físicas.
- Las expectativas de las víctimas son, por orden de preferencia: la separación del agresor, y tan sólo una pequeña proporción de las mujeres desean el castigo penal de los agresores.

Perfil de los agresores:

- Suele tratarse de los maridos o parejas de las mujeres que son víctimas.
- Suelen tener un nivel cultural bajo. Ello se asocia a valores y creencias sexistas.
- Su nivel laboral es también precario. Muchos están desempleados o pasan largas temporadas sin trabajo.
- Muchos tienen problemas con el alcohol u otras drogas, que suelen ser los medios que inciden para que ocurran hechos de violencia.
- Un porcentaje significativo de agresores fueron en su infancia testigos o víctimas de maltrato en su familia de origen.

Características más comunes de la interacción entre los episodios de maltrato doméstico y la justicia:

- La mayoría de los casos no se denuncian. Las razones más poderosas para no denunciar son: el miedo a la convivencia posterior con el agresor -que suele continuar-, la disculpa del agresor y su promesa de que no volverá a ocurrir, la desconfianza en que el sistema penal pueda resolver el problema, la vergüenza y el miedo a la publicidad sobre su caso.
- Cuando se denuncia un episodio de maltrato mediante llamada a la policía, los agentes que acuden al domicilio suelen carecer de formación especializada sobre este problema y se limitan a constatar lo sucedido e informar sobre ello. En muy pocas ocasiones se detiene al agresor, ya que frecuentemente la víctima no desea presentar una denuncia formal.

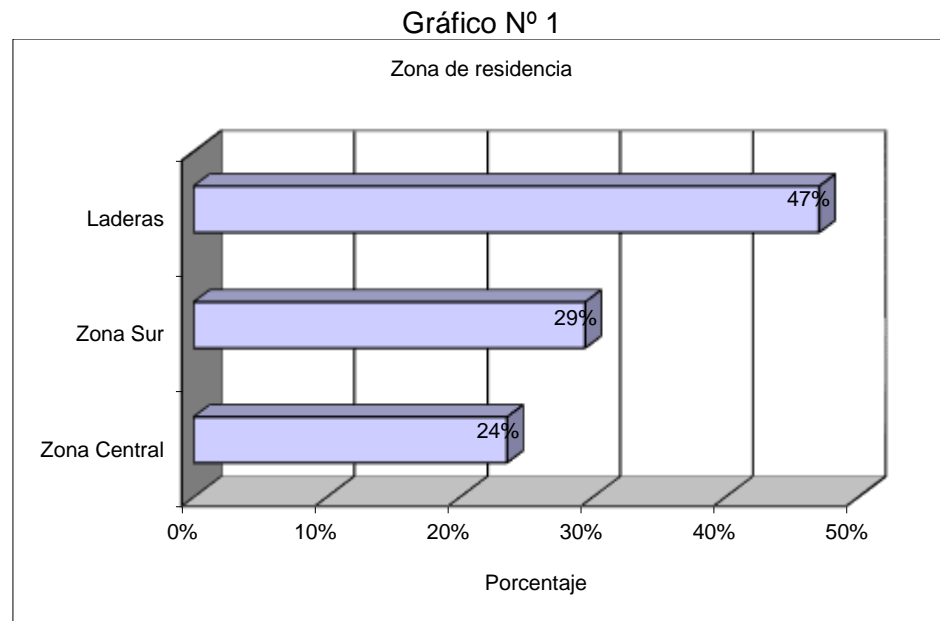
Las “soluciones” más frecuentes son, paradójicamente: el abandono de la casa por parte de la agredida

Por lo tanto puede interpretarse que las mismas son víctimas de doble maltrato, cultural - social (cultura machista) psicológico. Cultural machista porque la matriz cultural de donde provienen estas mujeres, mayormente amas de casa y dependientes económicamente de sus maridos, es aymara, cultura en la que se destaca nítidamente su machismo y un sometimiento de la mujer desde temprana edad expresada en su cosmovisión y valores de vida ancestrales.

4.3.3 Opiniones de las mujeres víctimas de violencia que acuden a la brigada de protección a la familia

Los siguientes resultados, expresan el sentir de las mujeres víctimas de violencia que acudieron a la Brigada de Protección a la Familia para interponer una denuncia.

4.3.3.1 Zona de residencia:



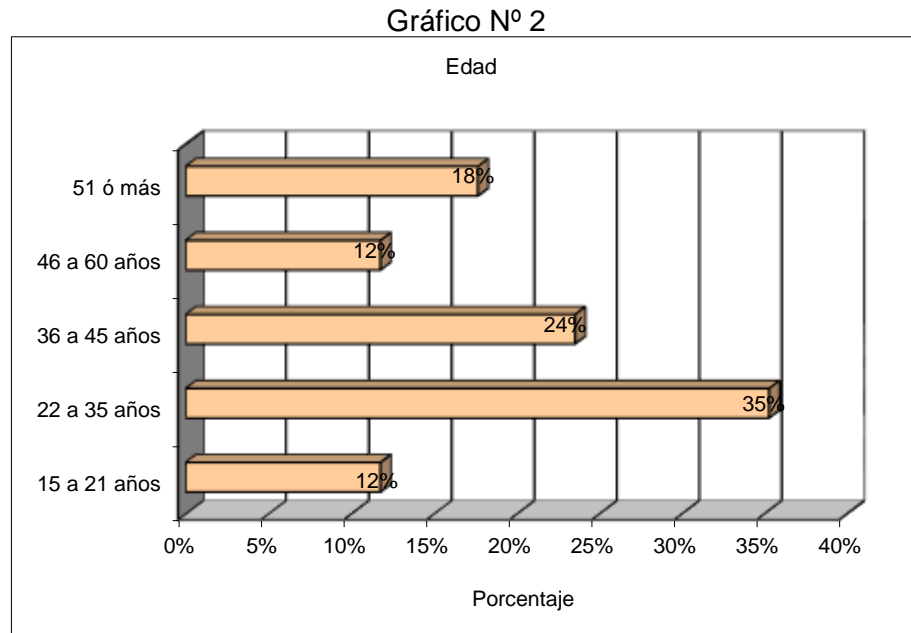
Fuente: Elaboración propia en base a encuestas. 2009

De acuerdo a la descripción estadística, el 47% provienen de las laderas, el 29% provienen de la zona sur y el 24% de la zona central.

Esto significa que la mayor parte de las mujeres que sufren violencia doméstica y que es atendida por la brigada de protección a la familia proviene de estratos populares asentados en las zonas llamadas villas y sectores periurbanos de la ciudad de La Paz.

Sin embargo, tampoco significa que otros estamentos estén ausentes. Puesto que inclusive se registran casos de personas que proviene de la zona sur y la zona central.

4.3.3.2 Edad

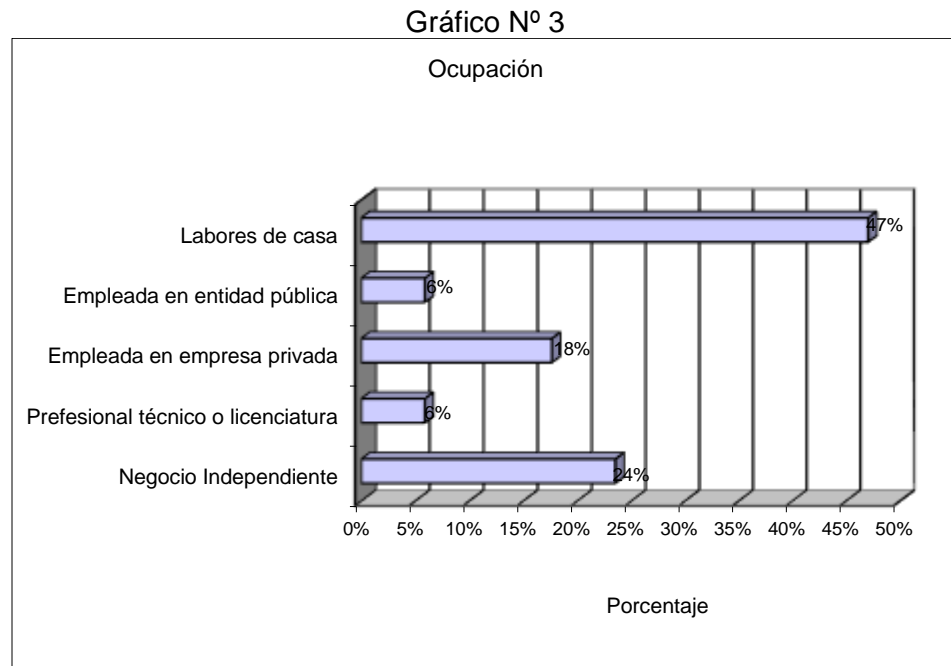


Fuente: Elaboración propia en base a encuestas. 2009

El mayor rango se encuentra entre los 22 a 35 años, seguido del rango que fluctúa entre 30 a 45 años, el 18% tiene que ver con edades que fluctúan entre 40 a 60 años un 12% entre 15 a 21 años.

Lo que significa que el rango etéreo de las mujeres que asisten a la brigada a denunciar actos de violencia física o psicológica está entre los 22 a 35 años. Pero como se ve ningún rango etéreo se encuentra ausente de sufrir la violencia domestica. Llama la atención que sean personas mayores con una edad más allá de los 51 años también sean víctimas de esta violencia Lo que traduce que existe maltrato también a las abuelas o abuelos y a los adolescentes, marcando a la sociedad paceña con un matiz de violencia indiscriminada.

4.3.3.3 Ocupación:



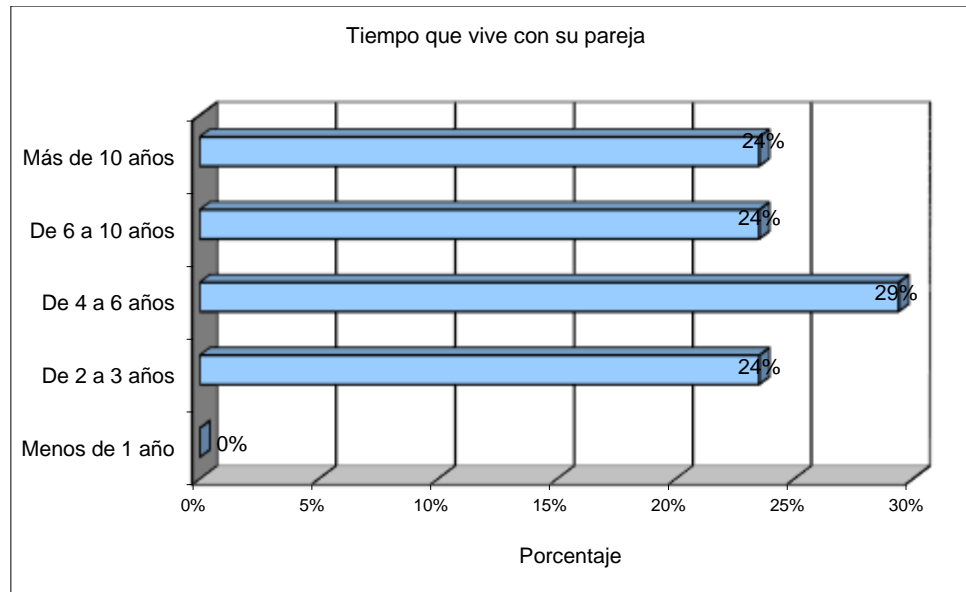
Fuente: Elaboración propia en base a encuestas. 2009

La ocupación de las víctimas de acuerdo al gráfico anterior es el siguiente:

Labores de casa 47% negocio independiente, 24%, empleada en empresa privada 18% profesional técnico o licenciatura 6% Estos datos también llevan a inferir que son las amas de casa es decir mujeres que se dedican a las actividades del hogar las que más sufren de ese tipo de violencia, sometidas a una doble o presión el de la violencia y el de la dependencia económica, además de destacarse el rasgo de la pobreza en ellas. También las mujeres que trabajan de manera independiente son el segundo grupo en sufrir este tipo de violencia que aun llega al estrato de las mujeres profesionales, que trabaja en empresas públicas y privadas.

4.3.3.4 Tiempo que vive con su pareja

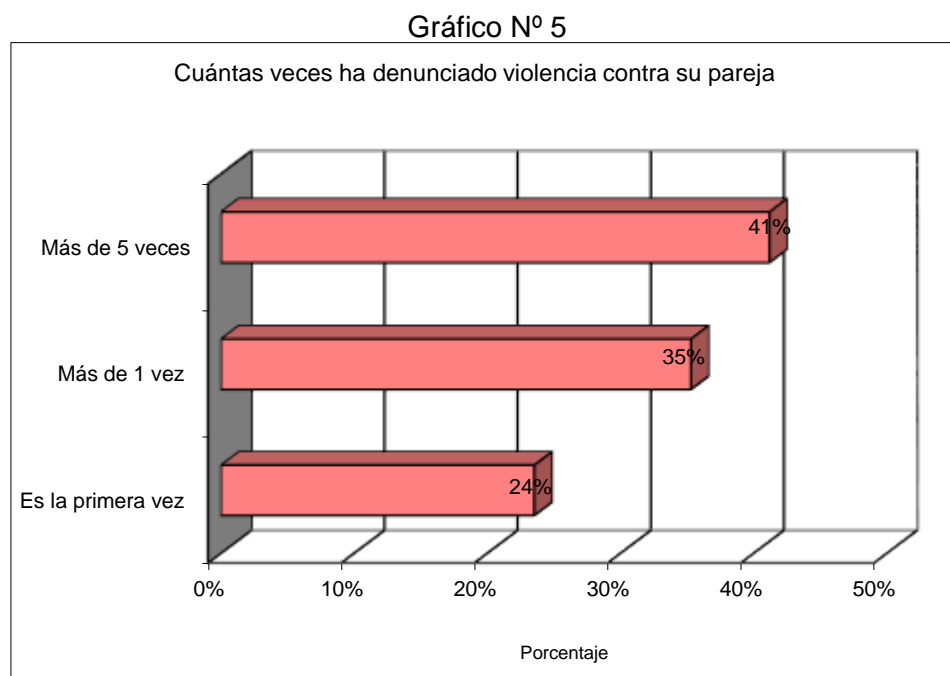
Gráfico N° 4



Fuente: Elaboración propia en base a encuestas. 2009

El tiempo de permanencia al lado del agresor parece no contar con un dato determinante o una tendencia bien identificada. Parecería ser que el tiempo de permanencia no es un indicador válido para demostrar una inclinación mayor de la violencia en uno de estos rangos, la violencia a la que es sometida la mujer por lo tanto no toma en cuenta el tiempo de permanencia al lado del agresor.

4.3.3.5 Veces que se han denunciado violencia las mujeres



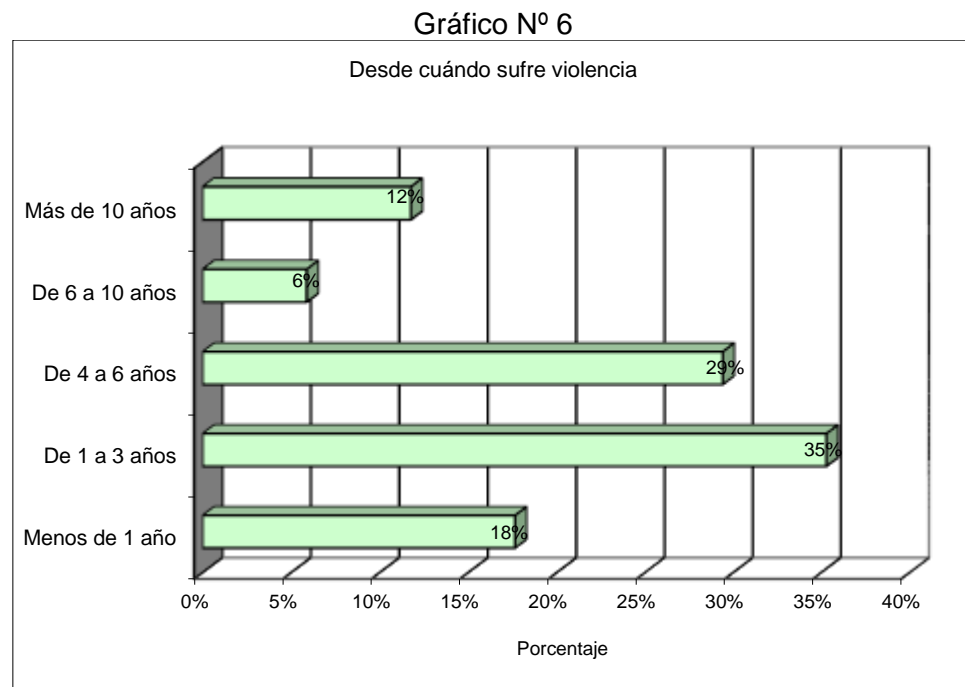
Fuente: Elaboración propia en base a encuestas. 2009

Las víctimas han denunciado un 41% más de cinco veces el 36% más de una vez y el 24% una primera vez.

Estas cifras demuestran el alto grado de reincidencia de la violencia y esto debido que el causante de la misma sabe que su conducta aun no es considerada como un delito que merezca una fuerte sanción y porque en la Brigada de Protección a la Familia no existe entre sus competencias el sancionar al agresor.

Lo que a su vez plantea la existencia de un círculo de la violencia que aún no puede ser rota, porque el agresor siente que la brigada de protección a la familia, y las facultades con que cuenta, no son lo suficientemente desmotivadoras de sus actitudes de violencia doméstica.

4.3.3.6 Tiempo que sufren violencia las mujeres



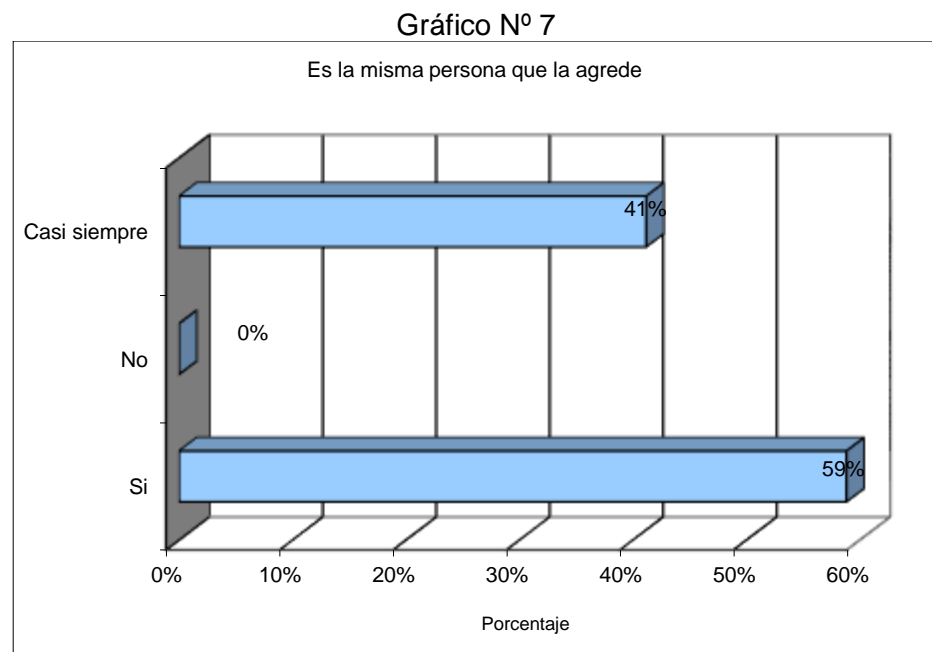
Fuente: Elaboración propia en base a encuestas. 2009

El 35% señala que de 1 a 3 años, el 29% de 4 a 6 años, menos de 1 año el 18%. Más de 10 años el 12% y de 6 a 10 años el 6%.

Un análisis de estos datos demuestra que tan pronto como empieza la convivencia entre pareja sobre todo comienza a surgir la violencia la misma que inclusive es capaz de permanecer dentro del hogar por más de diez años.

Algo que debe llamar la atención y urgir a actuar rápidamente por las secuelas psicológicas que deja entre los miembros que sufren la misma o que son testigos directos

4.3.3.7 Reincidencia del agresor



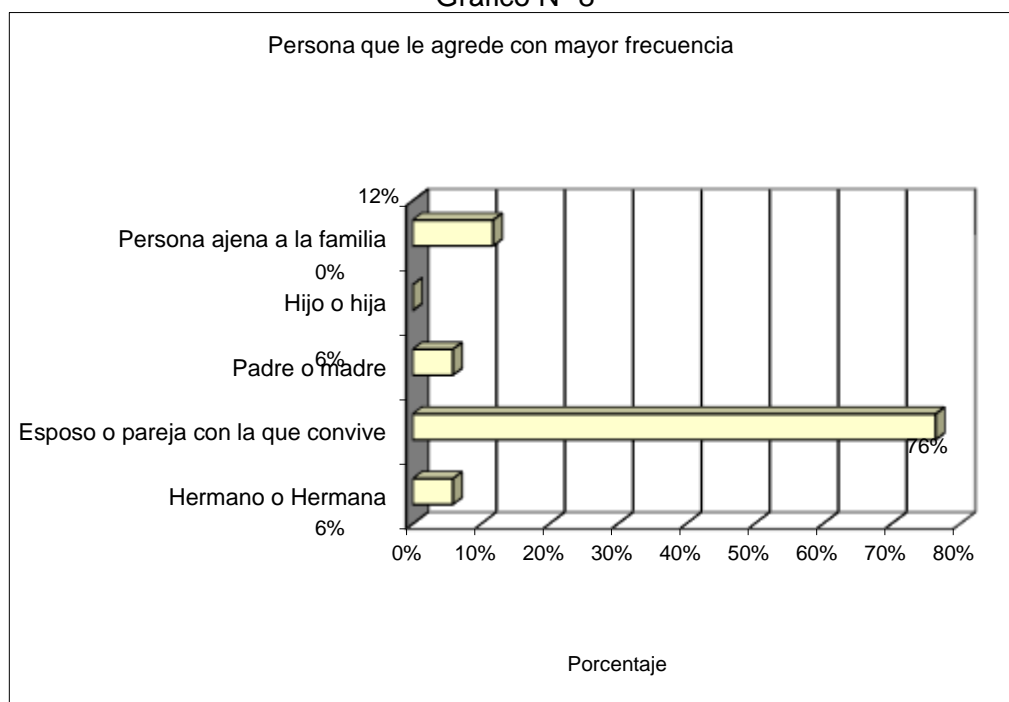
Fuente: Elaboración propia en base a encuestas. 2009

Las encuestadas responden en un porcentaje del 59% responden que es siempre el mismo agresor y el 41% señalan que es casi siempre el mismo agresor.

Este dato también es significativo porque significa que el agresor se ha acostumbrado a tal conducta y la práctica de una manera tal en el tiempo que podría hablarse de una conducta inveterada y patológica. Violencia que la víctima se acostumbra a sufrirla y a vivir con la misma por largos períodos de tiempo.

4.3.3.8 Grado de parentesco del agresor

Gráfico N° 8



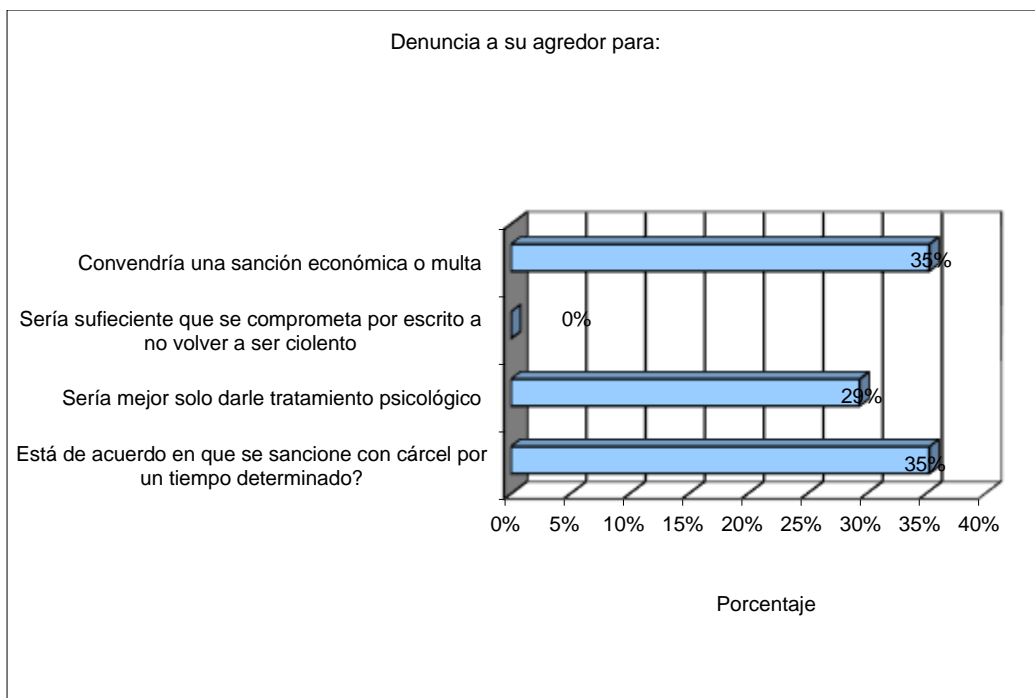
Fuente: Elaboración propia en base a encuestas. 2009

Respecto a la persona que el agrede con mayor frecuencia es el esposo o la pareja con quien convive con un 76%, personas ajenas a la familia, 12%, el padre o la madre con un 6% al igual que el hermano o la hermana.

La violencia intrafamiliar es provocada en un alto porcentaje por el esposo o conviviente, esto debido a que se asocian otros factores a la misma como el de una mujer dependiente económicamente sometida psicológicamente y con una violencia propia del contexto de la pobreza. Pero también existe violencia provocada de los padres, los hermanos e incluso otras personas fuera del entorno familiar aunque en menor grado.

4.3.3.9 Opinión respecto a denunciar a su agresor para que lo sancionen drásticamente

Gráfico N° 9



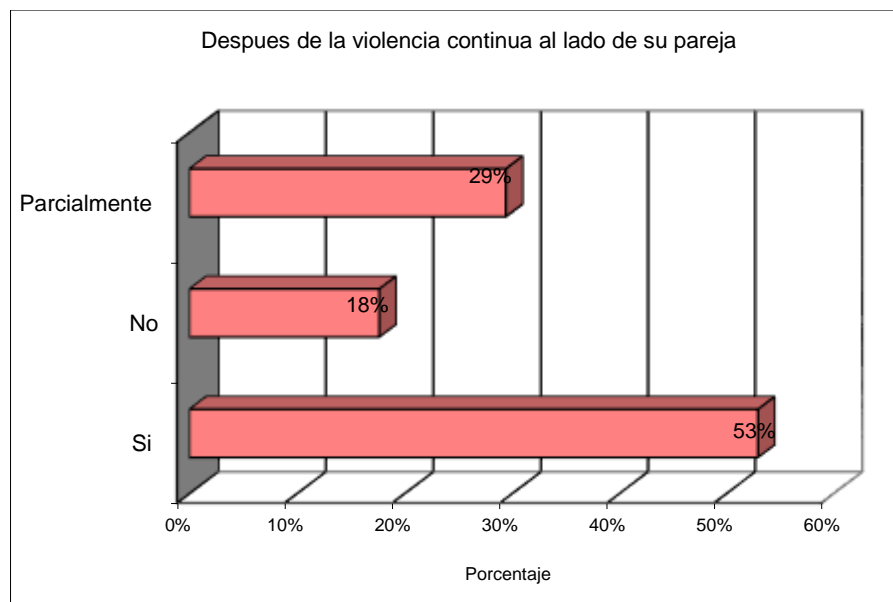
Fuente: Elaboración propia en base a encuestas. 2009

El 35% de las encuestadas señalan que convendrían una sanción económica o una multa para evitar que el agresor repita su conducta o como una manera de sancionar tal, y otro 35% indica que estaría de acuerdo con que el agresor ingrese a la cárcel por un tiempo determinado, un 29% afirma que sería conveniente otorgarle un tratamiento psicológico.

Lo que significa que las víctimas de la violencia domestica no están de acuerdo con que solo la Brigada se constituya en una opción de reflexión o de conciliación, se piensa que a través de la Brigada debería sancionarse con mayor rigidez a estos que producen violencia dentro del hogar, incluso con sanciones que signifique privación libertad y el pago de multas pecuniarias.

4.3.3.10 Permanencia de la víctima con el agresor

Gráfico N° 10



Fuente: Elaboración propia en base a encuestas. 2009

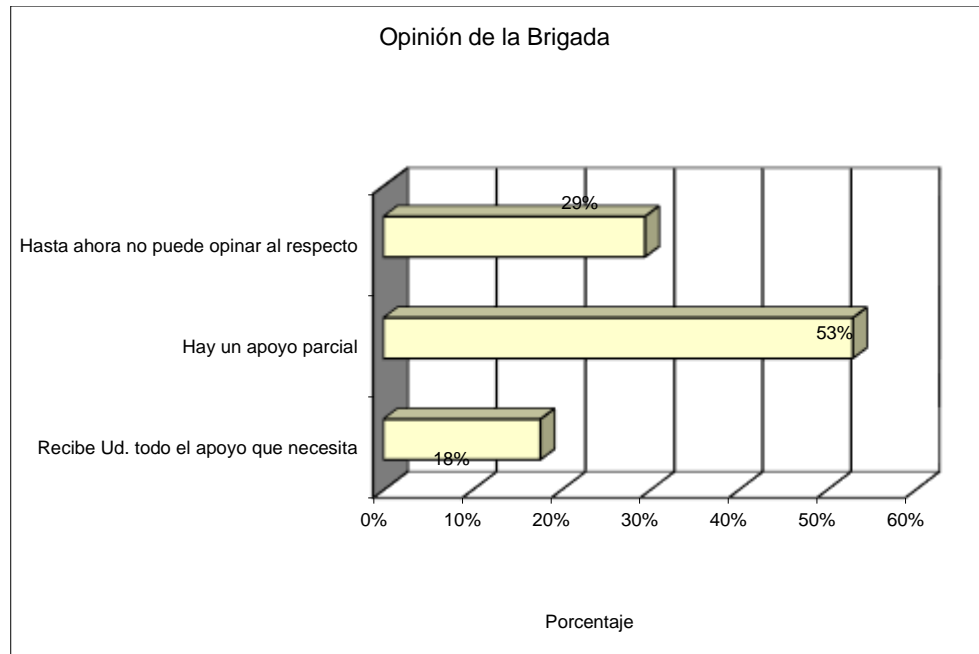
El 53% de las encuestas señala que si continua al lado del agresor después de haber sufrido violencia de parte de éste, el 29% afirma que parcialmente y el 18% responde que no.

Lo anterior significa que las mujeres, unas sean por razones de orden sentimental de costumbre o de dependencia económica o psíquica continúan viviendo al lado de quien les agrede, solo un pequeño porcentaje se aleja de él. Lo que agranda el hecho en que la violencia continúe con mayor crudeza y el sometimiento de la mujer se da cada vez en mayor medida.

Estos elementos de análisis y que son identificados por el presente trabajo de investigación, no son tomados en cuenta en el marco jurídico vigente de la Brigada de Protección a la Familia y que es necesario que sí existan más competencias para lograr un trabajo más efectivo y eficaz.

4.3.3.11 Opinión del apoyo que brinda la Brigada de Protección a la familia

Gráfico N° 11



Fuente: Elaboración propia en base a encuestas. 2009

El 53% de las encuestadas señala que existe un apoyo parcial a su demanda de protección cuando han sido víctimas de violencia, el 29% no opina al respecto y el 18% señala que recibe todo el apoyo necesario.

Este cuadro demuestra que la labor que cumple la Brigada de Protección a la Familia es aceptada aunque de manera parcial, por un buen porcentaje de las encuestadas, un 53% de ellas, lo que significa la necesidad consolidar y fortalecer esta labor, en función del diagnóstico que se presenta de tal desempeño social.

Por lo descrito en la investigación la brigada debe contar con mayores recursos humanos materiales y logísticos para llevara delante las competencias que se le han asignado y otras que complementen tan importante trabajo.

De los datos descritos anteriormente, se puede concluir lo siguiente:

Tanto a nivel jerárquico como subalterno, se considera que la violencia contra la mujer va en aumento. Ello se puede verificar en las estadísticas que registra la Brigada.

Los principios y valores morales se van deteriorando, por influencia de diferentes causas, siendo las principales el factor cultural, el cual, a su vez se ve afectado por los niveles de pobreza que existe en la población, y los hábitos y costumbres que tiene la misma en sus diferentes estratos sociales.

También influyen aspectos como la infidelidad en la pareja. Por experiencia del personal de la Brigada, también se sabe que los casos reincidentes ocurren en estos mismos ámbitos de pobreza e infidelidad.

Las mujeres víctimas de violencia generalmente provienen de estratos socioeconómicos de clase media a baja, dado que la mayor parte de ellas viven en las laderas de la ciudad. Asimismo, una mayoría realizan labores de casa.

La mayor parte de las mujeres pese a los hechos de violencia y reincidencia por parte del agresor, continúan viviendo con éste. Son las mismas mujeres que señalan que su agresor ha reincidento varias veces.

Se señala también que el apoyo que brinda la BPF, es parcial, es decir, no resuelve el problema en sí, sino que simplemente se enfoca a tratar el caso que se ha presentado, pero no se toman acciones para prevenir nuevos casos o evitar las reincidencias.

4.4 LIMITACIONES DEL PAPEL QUE DESEMPEÑA LA BRIGADA DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

Todos los datos hasta ahora analizados, desde el análisis estadístico, las entrevistas, encuestas y los datos complementarios a través de la observación, permiten comprender las limitaciones del papel que desempeña la Brigada de Protección a la Familia.

4.4.1 El criterio del personal que trabaja en la Brigada de Protección a la Familia

La segunda parte de la entrevista al personal de la BPF, permitió contar con la siguiente información:

Ítem No. 7

Cuando el personal de la brigada actúa ante una denuncia de violencia intrafamiliar, ¿Cuáles son las restricciones jurídicas o normativas por las que se tropieza que limitan una actuación más efectiva?

Entre el personal de la Brigada se coincide en señalar que entre las principales trabas al actuar de la Brigada están:

- La falta de un Fiscal asignado a la Brigada.
- La falta de una autorización legal que permita ingresar a la vivienda donde se cometió la agresión sin pedir permiso al dueño de la misma.

Estos aspectos, con seguridad limitan la eficacia del accionar de la Brigada, dado que cuando acuden al llamado de una denuncia por violencia contra la mujer, deben limitarse a evitar los hechos de violencia solamente en ese momento de su presencia. Si se da el caso hacen una detención preventiva por cortísimo tiempo al agresor dado que no tiene la competencia para hacer una detención penal.

Ítem No. 8

¿Se brinda un servicio de atención psicológica a las víctimas?

Si, de apoyo psicológico que consiste en una evaluación psicológica y una recomendación legal.

De acuerdo a lo que señalan las entrevistadas esta evaluación psicológica, es circunstancial y de coyuntura, que termina con la emisión de un informe, pero no responde a un proceso de abordaje del caso, no se toman en cuenta terapias que bien podrían utilizarse para no solamente abordar a la víctima sino también al causante de la violencia.

Prácticamente el apoyo que reciben las víctimas de violencia doméstica, es de escuchar la denuncia y de ver como se podría subsanar ese hecho de violencia tratando de que las partes lleguen a un acuerdo amistoso y en el que, el que produce violencia, (la mayoría de las veces el esposo o el concubino) se comprometa a no incurrir más en este tipo de violencia, algo que no se cumple, porque la reincidencia tal como se aprecia en las estadísticas es alto, lo que lleva a la aparición de un círculo vicioso que entrapa las actividades de la Brigada de Protección a la Familia.

Ítem No. 9

¿En cuanto a lo jurídico hasta qué punto una asesoría jurídica es una ayuda?

Según opinan las entrevistadas se puede hacer una conciliación y luego sino se logra hacer tal, se deriva a la Fiscalía. Son dos pasos los que se siguen, sin embargo aquí se nota un exceso en la interpretación correcta de las competencias que tiene la Brigada de Protección a la Familia, y es el hecho de que la ley de manera concreta señala qué instancias pueden hacer conciliaciones y entre éstas no está la Brigada de Protección a la Familia, ya que al ser promotora de éstas conciliaciones, lo que logra es que los causantes de violencia, se vuelvan reincidentes.

Las conciliaciones como tales no se encuentran entre las atribuciones de la Brigada, mas bien lo que se identifica como necesidad es una cierta capacidad sancionadora que la norma no le otorga, por ello es que cuando existen alguna sanción contra el promotor de violencia, muchas veces la Brigada, tiene que

verse expuesta a procesos de amparo constitucional por ejemplo, algo que daña su institucionalidad.

Ítem No. 10

¿Qué se podrá hacer para evitar los casos de reincidencia contra la mujer y qué acciones complementarias se podrán adoptar para prevenir nuevos casos?

De acuerdo a las respuestas de las entrevistadas desde su óptica debe trabajarse más en el área psicológico y jurídico. Actualmente, añaden, se les brinda ambas ayudas. Lo importante de estas respuestas es que piensan que esta ayuda debía ser en el nivel preventivo aunque no específica que debía también dirigirse al causante de la violencia, pero señalan con buen criterio que debe trabajarse más en el aspecto psicológico. Esta opinión deviene de su experiencia al ver casos en los que la mujer sufre trato degradante que mellan profundamente su dignidad y las de los que viven en su entorno, generalmente hijos menores de edad. También señalan que lo jurídico es importante reforzar y fortalecer, algo que también interpreta las necesidades de esta Unidad, porque debe a través de complementar su reglamento añadirse otras competencias que le otorguen mayor fuerza operativa a la Brigada.

Ítem No. 11

¿Qué opina sobre ampliar las obligaciones de la Brigada, o fortalecer su accionar de alguna manera, tal vez con más personal o algo así?

Las entrevistadas indican que necesitan más equipamiento y recursos humanos. Esto indudablemente salta a la vista porque los recursos con los que cuentan son escasos, por ejemplo cuentan con una movilidad en estado de conservación regular, para atender casos de violencia familiar en toda la ciudad de La Paz, por eso muchas veces se entiende que llegan muy tarde al escenario de un hecho de violencia cuando el mismo se ha producido y muy poco se puede hacer por

ayudar a la víctima, también falta el concurso de personal especializado en esta materia.

Asimismo deben contar con presupuesto adicional que les permita trabajar en el nivel represivo, con los que provocan este tipo de violencia así como para que dispongan de un equipo jurídico que tome en cuenta a un fiscal permanente para que su labor sea más expedita y eficiente.

A continuación se presenta un cuadro resumen de lo hallado a través de las entrevistas a las autoridades de la Brigada de Protección a la Familia.

Pregunta	Descripción resumida de las respuestas	Elementos identificados para el análisis
Qué opina usted acerca de la violencia contra la mujer en estos últimos tiempos ¿tiende a disminuir tiende a bajar o es igual que siempre?	La tendencia tiene que ver con los meses, hay meses en que la tendencia es mayor, pero de manera general la tendencia es a subir.	Existe tendencia a crecer la violencia intrafamiliar contra la mujer
¿Cuándo se presenta un caso de violencia contra la mujer generalmente quien hace la denuncia la propia víctima otra persona de la familia otra persona ajena a la familia?	La afectada u otro miembro de la familia	La afectada u otro miembro de la familia
¿Cuál es el procedimiento que se sigue para tratar los casos de denuncia por favor podría describirlo brevemente?	El procedimiento es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibir la denuncia ▪ Tomar la declaración de la denunciante o el denunciante ▪ Optativamente se traslada el caso a Atención Psicológica ▪ Psicología hace su trabajo, el mismo que puede concluir con una conciliación, la misma que es pasada con informe al Departamento Legal o simplemente no habiendo acuerdo se pasa con informa a Departamento legal ▪ Esta instancia legal hace su evaluación la misma que determina la conciliación o pasar el caso a la Fiscalía en materia de Familia 	El procedimiento tiene que ver con asesoría jurídica y psicológica. pero no incluye un tratamiento efectivo ni medidas preventivas psicoeducativas
Cuando el personal de la brigada actúa ante una denuncia de violencia intrafamiliar, ¿cuáles son las restricciones jurídicas o normativas por las que se	La falta de un Fiscal asignado a la Brigada. La falta de una facultad jurídica que permita ingresar a la vivienda donde se cometió la agresión sin pedir permiso al dueño de la misma	No existen facultades normativas adecuadas al objetivo de prevenir la violencia familiar institucional de la brigada de protección a la familia

tropieza que limitan una actuación más efectiva?		
¿Por qué cree usted que existen casos reincidentes una vez que ya se trato el caso y cuáles serán las causas para que prevalezcan las reincidencias?	Por factores económicos principalmente y luego infidelidad en ambos géneros.	El factor determinante es el económico seguido del cultural
Y con relación al maltrato familiar ¿cuál es que se presenta más frecuentemente psicológico, físico?	Lo uno acompaña al otro	El maltrato familiar está integrado, por lo físico y psicológico
¿Qué papel desempeñan las mujeres víctimas de los casos de violencia familiar. ¿Tendrán o no algún grado de culpa al interior de su familia generalmente cual es la conclusión a la que se llega al respecto?	No, lo que culpabiliza a las mujeres es el marco cultural machista aún vigente	El marco cultural machista culpabiliza a las mujeres
¿Se brinda un servicio de atención psicológica a las víctimas?	Si de apoyo psicológico que consiste en una evaluación psicológica y una recomendación en el área legal.	La atención psicológica es de apoyo circunstancial y tangencial
¿En cuanto a lo jurídico hasta que punto ayuda la asesoría jurídica hasta donde ayuda?	Se puede hacer una conciliación y luego si no se logra hacer tal, se deriva a la fiscalía	Jurídicamente la brigada va más allá de sus competencias a realizar conciliaciones, no esta facultad para hacerlo.
¿Qué se podrá hacer para evitar los casos de reincidencia contra la mujer y que acciones complementarias se podrá adoptar para prevenir nuevos casos?	Ayuda psicológica pero en el nivel preventivo	La sugerencia en los entrevistados es clara y concreta: apoyo a los causantes del a violencia familiar en el nivel preventivo psicoeducativo.
Y con relación a la nueva Constitución Política del Estado ahora que está vigente les favorece en algo.	No nada	La Constitución Política actual no se refiera específicamente a la violencia intra-familiar

Fuente: Elaboración propia.

Por tanto, entre las limitaciones que se detectan según el personal de la BPF, son: La falta de un Fiscal asignado a la Brigada.

- No se tiene asignado un fiscal adjunto que esté permanentemente en la BPF.
- La falta de una autorización legal que permita ingresar a la vivienda donde se cometió la agresión sin pedir permiso al dueño de la misma.
- Falta de acciones preventivas para evitar la reincidencia.

- Las detenciones preventivas al agresor son por muy corto tiempo dado que no se tiene la competencia para hacer una detención penal.
- La evaluación psicológica, es circunstancial y de coyuntura, que termina con la emisión de un informe, pero no responde a un proceso de abordaje del caso, no se toman en cuenta terapias que bien podrían utilizarse para no solamente abordar a la víctima sino también al causante de la violencia.
- La BPF necesita más equipamiento, ambientes de trabajo más amplios y mayor cantidad recursos humanos.
- Se requiere mayor presupuesto.
- Las conciliaciones como tales no se encuentran entre las atribuciones de la Brigada, más bien lo que se identifica como necesidad es una cierta capacidad sancionadora que la norma no le otorga.

CONCLUSIONES

Las conclusiones a las que se han arribado son las siguientes.

De acuerdo al diagnóstico de situación elaborado en base a datos extraídos del trabajo de campo efectuado en la Brigada de Protección a la Familia se pueden efectuar las siguientes afirmaciones:

La situación de la violencia contra la mujer en Bolivia tiende a subir en número. La mayor parte de de las mujeres que sufren violencia doméstica y que es atendida por la Brigada de Protección a la Familia proviene de estratos populares asentados en las zonas periurbanas del departamento de la Paz. Sin embargo tampoco significa que otros estamentos estén ausentes. Puesto que inclusive se registran casos de personas que proviene de la zona sur y la zona central.

La violencia intrafamiliar es provocada en un alto porcentaje por el esposo o conviviente, esto debido a que se asocian otros factores a la misma como el de una mujer dependiente económicamente sometida psicológicamente y con una violencia dentro del contexto de la pobreza. Pero también existe violencia

provocada de los padres, los hermanos e incluso otras personas fuera del entorno familiar aunque en menor grado.

También se anota como conclusión el hecho de que agresor se ha acostumbrado a tal conducta y la práctica de una manera tal en el tiempo que podría hablarse de una conducta inveterada y patológica. Violencia que la víctima se acostumbra a sufrirla y a vivir con la misma por largos períodos de tiempo.

Un análisis de los datos expuestos en la investigación de campo o también llamado marco práctico, muestran que tan pronto como empieza la convivencia entre pareja sobre todo comienza a surgir la violencia la misma que inclusive es capaz de permanecer dentro del hogar por más de diez años. Algo que debe llamar la atención y urgir a actuar rápidamente por las secuelas psicológicas que deja entre los miembros que sufren la misma o que son testigos directos

Estas cifras demuestran el alto grado de reincidencia de la violencia y esto debido que el causante de la misma sabe que su conducta aun no es considerada como un delito que merezca una fuerte sanción y porque en la brigada de protección a la familia no existe entre sus competencias el sancionar al agresor.

Estos datos también llevan a inferir que son las amas de casa es decir mujeres que se dedican a las actividades del hogar las que más sufren de ese tipo de violencia, sometidas a una doble presión la de la violencia y la de la dependencia económica, además de destacarse el rasgo de la pobreza en ellas. También las mujeres que trabajan de manera independiente son el segundo grupo en sufrir este tipo de violencia que aun llega al estrato de las mujeres profesionales, que trabaja en empresas públicas y privadas.

Lo que significa que el rango etéreo de las mujeres que asisten a la brigada a denunciar actos de violencia física o psicológica está entre los 22 a 35 años. Pero como se ve ningún rango etéreo se encuentra ausente de sufrir la violencia domestica. Llama la atención que sean personas mayores con una edad mas allá

de los 51 años también sean víctimas de esta violencia Lo que traduce que existe maltrato también a las abuelas o abuelos y a los adolescentes, marcando a la sociedad paceña con un matiz de violencia indiscriminada.

Se han analizado las normas y reglamentos en los que se enmarca el accionar de la Brigada de Protección a la Familia, habiéndose detectado que estas son insuficientes para frenar el avance de la violencia en contra la mujer en la ciudad de La Paz y por lo tanto en Bolivia. Se percibe la ausencia de normas sancionadoras más eficaces y medidas preventivas de carácter obligatorio al que debería someterse el agresor.

Lo anterior lleva la conclusión de que las actuales competencias a la Brigada de Protección a la Familia no son suficientes para una acción afectiva en la prevención de la violencia contra la mujer, por las limitantes que imponen factores sociales, jurídicos e institucionales.

COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

VARIABLES	CATEGORÍAS	CONCLUSIÓN	ACEPTACIÓN O RECHAZO
Variable Independiente La pérdida de valores, las normas vigentes y los alcances de las actuales competencias institucionales.	Valores	Se ha identificado que al interior de las familias de las víctimas de violencia, existe pérdida de valores, al presentarse hechos de infidelidad, excesos con el alcohol, agresividad, machismo, entre otros. Según las propias víctimas y las autoridades de la BPF.	Acepta
	Normas vigentes	Las normas actuales, definen las competencias de la BPF, limitándolas a un accionar posterior a los hechos de violencia	Acepta
	Competencias actuales	Protección a la víctima, auxilio, investigación de los casos de violencia. El reglamento interno hace mención además a la prevención, sin embargo, no se observan programas de prevención en el accionar de la BPF.	Acepta

		Existen limitaciones legales que impiden a la BPF cumplir con la competencia de prevención. Existen limitaciones físicas y de presupuesto para cumplir con las competencias de la BPF.	
Variable Dependiente La eficacia en la prevención de la violencia contra la mujer por parte de la Brigada de Protección a la Familia.	Eficacia en la prevención	Existen altos casos de reincidencia que son denunciados en la misma BPF. Las estadísticas de violencia contra la mujer se van incrementando año a año. La BPF, carece del apoyo del ministerio público a través de la asignación de un fiscal, para respaldar legalmente las acciones de la PBF en contra de los agresores.	Acepta

Por los factores anteriormente señalados se comprueba lo afirmado en la hipótesis de trabajo, en el sentido que: **“La pérdida de valores, las normas vigentes y los alcances de las actuales competencias institucionales, están impidiendo la eficacia en la prevención de la violencia contra la mujer por parte de la Brigada de Protección a la Familia”.**

RECOMENDACIONES

Es importante recomendar que a nivel del núcleo familiar, los jefes de familia deben asumir de manera conciente la necesidad de cambiar conductas evitando actos que inciten a la violencia, para ello, es importante el factor educativo, que como acción emprendida por el Estado, debe formar parte fundamental de la educación formal a través de temáticas transversales abordadas a partir del ciclo primario.

En este sentido, el luchar contra la violencia intrafamiliar debe formar parte de políticas públicas traducidas en normas y programas educacionales. Estas políticas deben ser de conocimiento de la población a través de la publicidad, programas de participación ciudadana a nivel vecinal, talleres y seminarios y otras actividades que permitan a los ciudadanos interiorizar valores positivos en contra de la violencia intrafamiliar y particularmente hacia la mujer.

Se establece la necesidad de que la Brigada no centre su atención exclusiva en la víctima también debe trabajarse con el agresor a través de obligarla a que forme parte de espacios psicoeducativos que tengan como fin cambiar actitudes y conductas machistas y violentas.

A partir de la acción que le compete realizar a la Brigada de Protección a la Familia, es importante recomendar que el personal que trabaja en este órgano debe tener la capacitación necesaria en el campo de la psicología, además de ser apoyado con personal profesional en este campo, así como en las áreas de Trabajo Social y Derecho.

Finalmente, se recomienda, que la Brigada de Protección a la Familia tenga por los menos un fiscal adjunto, asignado por el Ministerio Público para tener respaldo legal en sus acciones contra los agresores.

NORMA COMPLEMENTARIA PARA AMPLIAR LAS COMPETENCIAS DE LA BRIGADA DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

1. Introducción

Esta propuesta propone atacar el enfoque cultural de la violencia contra la mujer en Bolivia. Detecta que las raíces del uso de la violencia en el seno familiar, especialmente por parte de los hombres, y de la cual suelen ser víctimas frecuentes las mujeres, se hallan en los valores culturales patriarcales, que siguen impregnando todas las relaciones sociales. Según esta perspectiva, la violencia es socialmente comprendida y, dentro de ciertos límites, tolerada como instrumento de mantenimiento del orden social y familiar

En síntesis, el origen del maltrato a las mujeres por parte de los hombres está en la existencia de valores sociales que favorecen y justifican ese maltrato. Por tanto, para erradicar estas situaciones deberían reemplazarse los valores sociales patriarcales por valores de auténtica igualdad y respeto entre mujeres y hombres.

Sin embargo, tales propósitos están lejos de cumplirse, hoy en día la violencia en general forma parte del cotidiano vivir y particularmente la violencia contra la mujer se pone de manifiesto en una sociedad machista como es la que caracteriza a la sociedad boliviana.

Como parte de las acciones de la sociedad para combatir este mal, se han creado órganos como la Brigada de Protección a la Familia, institución que en más de 10 años de funcionamiento, no ha logrado formar parte de una solución efectiva sino más bien se ha convertido simplemente en una instancia de atención de casos de violencia, con muy pocas acciones preventivas y en su caso

sancionatorias contra quienes son reincidentes en hechos de violencia contra la mujer.

Por tanto, lo que se pretende con la presente propuesta es aportar con un base jurídica que permita a la Brigada de Protección a la Familia, ampliar sus competencias en el marco de las acciones preventivas y de atención integral de los hechos de violencia contra la mujer.

2. PROYECTO DE DECRETO SUPREMO

Decreto Supremo No. Norma complementaria que amplía las competencias de la Brigada de Protección a la Familia

Considerando:

Que la Brigada de Protección a la Familia, es un órgano operativo que en la actualidad realiza tareas de protección a la mujer víctima de violencia intrafamiliar y dicha competencia se considera insuficiente al haberse demostrado en la realidad el creciente índice de violencia contra la mujer.

Que ante la evidente ausencia de competencias relacionadas con la prevención y acciones interdisciplinarias para evitar las reincidencias de los casos de violencia contra la mujer.

Que las actuales normas que regulan el accionar de la Brigada de Protección a la Familia no permiten respaldar acciones preventivas y de programas psicopedagógicos con la participación de los actores involucrados en los hechos de violencia.

Que al haber evidenciado la necesidad de complementar las competencias y funciones de los miembros componentes orgánicos de la **Brigada de Protección a la Familia, previstos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Brigada de Protección a la Familia (Resolución Administrativa No 64/2006).**

En consejo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1. OBJETO

El objeto de la presente norma es ampliar las competencias de la Brigada de Protección a la Familia, para hacer más efectiva su labor en la prevención de la violencia contra la mujer, mejorar su accionar en la defensa de los derechos humanos y de la mujer, así como la de actuar de manera directa en la rehabilitación de agresores y víctimas.

Artículo 2. PREVENCIÓN

La Sección de Prevención de la Brigada de Protección a la Familia, está encargada de diseñar planes, campañas y programas de prevención y difusión de medidas preventivas tendientes a controlar la violencia familiar, en coordinación con el equipo multidisciplinario. Deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Organizar y diseñar campañas de prevención y orientación a la ciudadanía, a través de las organizaciones territoriales de base (OTB's), juntas vecinales, de barrio, centros educativos, clubes de madres, etc., con el fin de ayudar a disminuir los índices de violencia familiar.
- b) Programar bajo la supervisión de la Directora de la BPF, visitas a los diferentes barrios y zonas, para tomar contacto con los vecinos y programar charlas de prevención o seminarios.

- c) Programar la difusión de la Ley No. 1674 y las funciones que cumple la Brigada de Protección a la Familia.
- d) Coordinar con todas las entidades prefecturales y municipales, tareas inherentes a su función.
- e) En coordinación y apoyo de las instituciones públicas y privadas, elaborar y editar material referido a la prevención de la violencia familiar.
- f) Coadyuvar en las actividades de prevención a través de la supervisión del Programa Psicoeducativo que de manera obligatoria deberá someterse todo agresor causante de violencia intrafamiliar. Así como a través de las entidades encargadas del control de la violencia familiar, tráfico y trata de seres humanos, defensorías de la niñez, división de los delitos contra los menores y otros.

ARTÍCULO 3. EQUIPO DE APOYO MULTIDISCIPLINARIO

Un artículo de la norma deberá estar referido a la necesidad de contar con un equipo multidisciplinario, su redacción estará dada de la siguiente manera:

El personal del equipo multidisciplinario estará conformado por profesionales universitarios psicológicos, abogados y trabajadoras sociales; será nombrado por el Comandante Departamental de Policía, de acuerdo a la disponibilidad de personal de apoyo técnico especializado en las áreas: jurídica, psicológica, social y otras que puedan ser de utilidad en el servicio. Su función primordial tendrá que ver con el desarrollo del programa psicoeducativo al que deberán someterse los causantes de violencia intrafamiliar por el espacio de 6 meses.

Estarán encargadas de prestar apoyo, asesoramiento a la Dirección y a todas las Secciones componentes de la BPF, de acuerdo a las necesidades y a su especialidad, cuando se tramitan casos de violencia familiar, maltrato a menores, adolescentes, mujeres y adultos mayores en general.

ARTÍCULO 4: NUEVAS COMPETENCIAS DE LA BRIGADA DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

a. Competencia: Asesoría en Psicología

Como parte de las competencias de la Brigada de Protección a la Familia, se reglamentará el servicio de Asesoría en Psicología, cuyas funciones específicas serán normadas de la siguiente manera:

- a1). Participar en la administración, organización e implementación del Programa Psicoeducativo al que deberán someterse los causantes de violencia intrafamiliar por el espacio de 6 meses.
- a2). Coordinación con las diferentes Secciones de Nivel Operativo, la atención de casos familiar, atención de menores, adolescentes y adultos mayores a objeto de realizar diagnósticos, evaluaciones y seguimiento de los casos que requiere esta atención.
- a3). Coadyuvar en el proceso de acumulación de indicios y elementos de prueba señalada en el Art. 26 de la Ley No. 1674.
- a4). Presentar apoyo profesional a las parejas involucradas en casos de violencia familiar.
- a5). Elaborar el perfil psicológico de las víctimas y de los agresores.
- a6). Elaborar informes escritos de la intervención en cada caso.
- a7). Coordinar con instituciones públicas o privadas que se ocupan de esta especialidad.
- a8). Coadyuvar en las actividades de la Sección Prevención, para las campañas de orientación.
- a9). Mantener un registro de todos los casos atendidos y elaboración de estadísticas de su especialidad, para el ejercicio de control cruzado con las otras secciones.

b. Competencia: Asesoría Jurídica

Otra de las competencias de la Brigada de Protección a la Familia, será la de Asesoría Jurídica, cuya función general estará enfocada a apoyar a las víctimas en los procesos penales seguidas a sus agresores.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

- b1). Asesorar en materia jurídica a la Dirección, Oficiales y todo el personal del Nivel Operativo, sobre los procedimientos legales que deben seguir en relación a cada caso, debiendo asistir a los diferentes actos procesales en los que sea requerida su presencia.
- b2). Orientará al personal de investigadoras del nivel operativo, en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b3). Apoyar en casos complejos que implican gravedad y la aplicación de normas legales. Evitando procedimientos que provocan la nulidad de las actuaciones.
- b4). Revisar e informar a la Directora sobre documentos y solicitudes recibidas, dando el curso legal correspondiente, o sugerir correcciones cuando no se ajustan a derecho y a los procedimientos legales vigentes.
- b5). Revisar los actuados del cuaderno de investigaciones, antes de que pasen a las instancias correspondientes.
- b6). Elaborar informes, certificaciones, revisiones de copias legalizadas, que son autorizadas por orden judicial o requerimiento fiscal.
- b7). Asumir la defensa del personal de la BPF, cuando se vean afectadas/os por demandas judiciales o administrativas, como consecuencias del cumplimiento de sus funciones.
- b8). Intervenir y representar al personal o la BPF en asuntos de carácter judicial, recursos de amparo, habeas corpus u otros recursos constitucionales.

- b9). Llevar un registro diario de sus actividades, cuidando y asegurando la documentación a su cargo.
- b10). Prestar orientación legal a las víctimas de violencia familiar.
- b11). Controlar el que todo causante de violencia intrafamiliar cumpla con su participación efectiva y controlada en el programa psicoeducativo.

c. Competencia: Asesoría en Trabajo Social

La función principal de este servicio en la Brigada de Protección a la Familia será la siguiente:

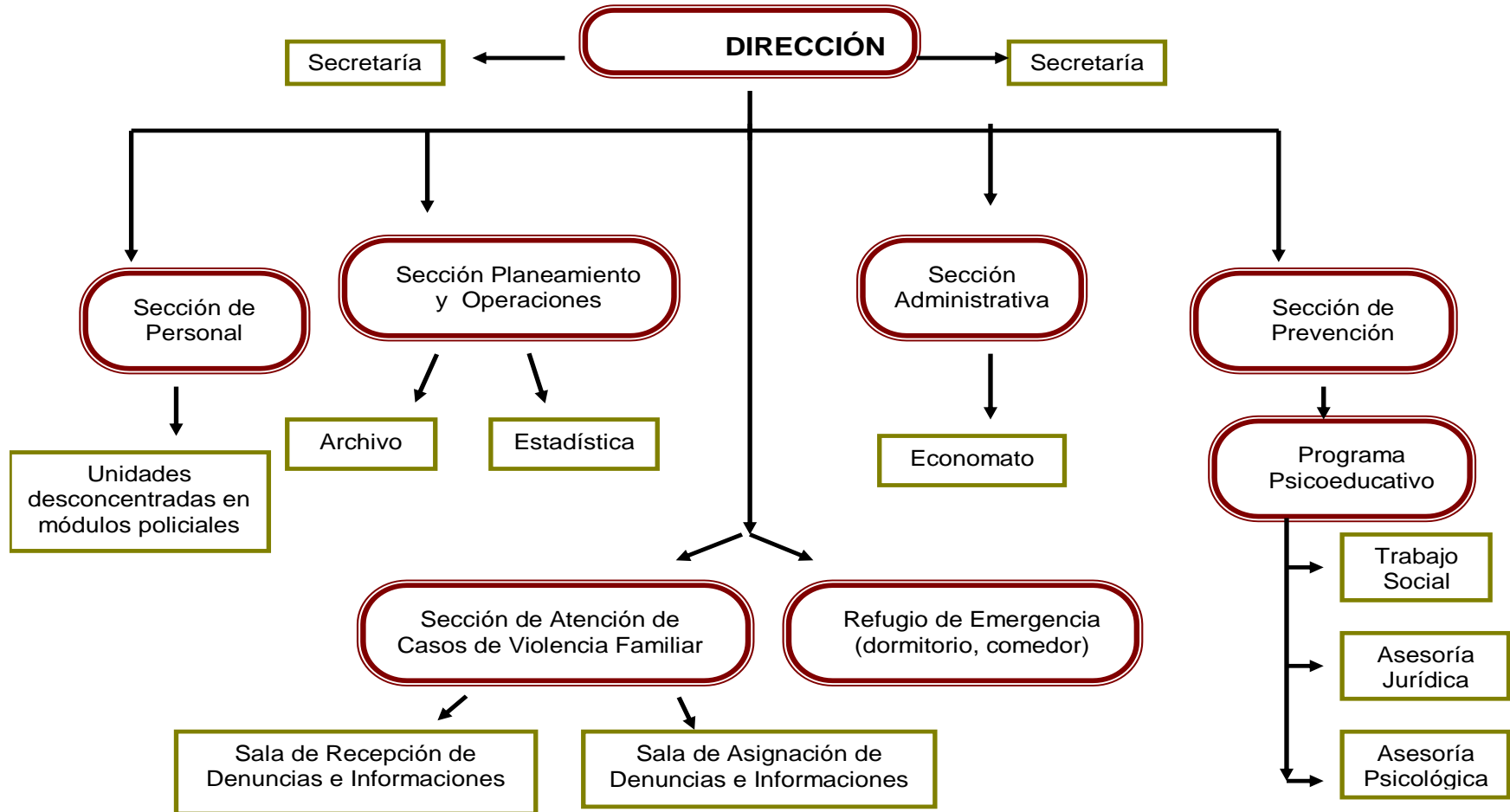
Participar en la administración, organización e implementación del Programa Psicoeducativo al que deberán someterse los causantes de violencia intrafamiliar.

- c1). Apoyo en el campo de su competencia al personal operativo de la Sección Atención de Casos de Violencia familiar. Así como la atención a menores, adolescentes y adultos mayores, realizando un seguimiento desde la perspectiva social a fin de lograr una visión integral.
- c2). Realizar informes sociales sobre todos los casos que requieran de su participación.
- c3). Coordinar y gestionar recursos y servicios con instituciones públicas y privadas que trabajan en el área de su competencia.
- c4). Coordinar con la Sección de Prevención, las actividades de prevención difusión y educación sobre temas de violencia familiar, concientizando sobre la importancia de la formalización de la denuncia.
- c5). Junto con el personal de la sección de atención de casos, programará visitas sorpresivas en domicilios o lugares donde se produjeron los casos.

- c6). Elaborar informes sobre su actuación en los diferentes casos de violencia familiar.
- c7). Mantener un archivo alfa-numérico (manual o computarizado) de todos los informes que elabora sobre los casos atendidos.

Todas estas funciones y competencias deberán adecuarse a una nueva estructura organizacional, tal como se muestra en el siguiente esquema:

Estructura organizacional modificada de acuerdo a propuesta



Elaboración propia.

d. Competencias psicoeducativas para con los agresores

La Brigada de Protección a la Familia, ampliará sus competencias a las siguientes actividades: Programar actividades psicoeducativas dirigidas a agresores y víctimas de violencia; Las medidas psicoeducativas y/o de tratamiento terapéutico a los agresores incluirá intervenciones de carácter psicológico, social y educativo. Estas podrán ser.

- i) Consejo individual con el agresor.
- ii) Terapia de grupo con agresores.
- iii) Terapia con una sola pareja.
- iv) Terapia de grupo con parejas.

Estas intervenciones ayudarán a los agresores a reconocer su problema de falta de control, facilitan modelos de conducta y nuevas perspectivas para el cambio de su propio comportamiento y permiten practicar dentro del grupo las nuevas habilidades adquiridas.

d.1 Objetivos del tratamiento psicoeducativo

Lo que se pretenderá es mejorar las habilidades y conductas no violentas, afectando los cambios en la conducta, en la actitud y a nivel cognoscitivo.

Relación esquemática del programa preventivo psicoeducativo agresores y víctimas



d.1.1) Cambio de conducta

En relación con la enseñanza de nuevas habilidades, los objetivos del tratamiento consistirán en enseñar a los sujetos a reconocer las situaciones estresantes que pueden precipitar su conducta violenta, a controlar sus explosiones de ira, a aumentar su asertividad (es decir, a expresar sentimientos de manera franca pero no violenta), sus habilidades de comunicación y sus habilidades de resolución de conflictos. Para ello, se emplearán las siguientes técnicas conductuales:

- i) Auto observación y registro de las emociones de ira. Se le debe enseñar a la persona a reconocer cuáles son sus conductas violentas, las mismas

que deben ser registradas por él mismo cuando detecte que haya actuado de esta manera.

- ii) Desensibilización sistemática y relajación. Con ayuda del terapeuta, la persona que tiene una conducta violenta, debe aprender a relajarse para eliminar sus emociones de ira, debe aprender a autocontrolarse.
- iii) Interrupción de los comportamientos agresivos mediante técnicas de “tiempo muerto” (time out). A través de esta técnica, la persona aprende a detenerse cuando está a punto de tener una conducta violenta, por ejemplo, contando del uno al diez, donde él automáticamente debe saber que al llegar al diez su emoción de ira debe desaparecer.
- iv) Reforzamiento diferencial de respuestas no violentas. A través de la terapia, se debe inculcar a la persona violenta sobre lo bueno que es evitar tales emociones, asumiendo posiciones más tolerantes, de diálogo y conversación con las personas que coyunturalmente pueden ser sus víctimas de agresión.
- v) Modelado o role playing. Son teatralizaciones (actuaciones) de situaciones que se viven cotidianamente al interior del hogar, donde los actores son los propios miembros de la familia, donde se enfatiza en la solución de conflictos entre la pareja por ejemplo.
- vi) Retroalimentación o feed-back. Se provoca que las personas por sí solas recuerden lo aprendido y se auto retroalimenten a través de grupos de apoyo, debatiendo y emitiendo criterios para evitar las conductas violentas.

d.1.2) Cambio de actitudes

Por su lado, los tratamientos que priorizan el cambio de actitudes y cogniciones se dirigirán a aumentar la consciencia de las distorsiones de los agresores en relación con los roles sexuales, a mejorar su comprensión de los factores sociales y personales que favorecen la agresión a las mujeres y a incrementar su consciencia

emocional. Para ello, se han utilizado técnicas de mejora de la empatía, reestructuración cognitiva y terapia de realidad.

d.1.3) Tratamientos cognitivo-conductuales

Los denominados tratamientos cognitivo-conductuales, que pueden utilizarse tanto con sujetos aislados como con grupos de agresores o con grupos de parejas, son los más utilizados en la actualidad. Entre las que se encuentran las siguientes:

- 1) Entrenamiento en habilidades de comunicación. En la terapia, se debe poner énfasis a las formas de comunicación que se pueden emplear en la vida cotidiana de los hogares.
- 2) Entrenamiento en relajación. Las personas con conducta violenta, deben aprender a relajarse, a encontrar un punto en el cual, olviden sus emociones de ira.
- 3) Reestructuración cognitiva. El o la terapeuta debe guiar a la persona violenta a reconocer sus conductas violentas o agresivas y a aprender a controlarlas.
- 4) Mejora de sus capacidades para anticipar situaciones y factores precipitantes de la agresión. La persona con conductas violentas, debe desarrollar capacidades para no iniciar situaciones que pueden provocar hechos conflictivos que pueden a su vez provocar violencia al interior de la familia, debe aprender a tomar caminos distintos a los que habitualmente lo hacía, evadiendo así factores que pueden generar en violencia.

d.2 Características

El tratamiento de la agresión familiar debe hacerse de manera integrada, es decir, abordando las diversas problemáticas y agentes implicados: víctimas, agresores, hijos; problemas jurídicos, económicos y psicológicos.

Obligación de someterse al tratamiento por aprender la agresora los reincidentes del tratamiento por parte de los agresores.

d.2.1) Su intervención se dirige a enseñar a los agresores habilidades para interrumpir la agresión, encarar los celos, controlar la bebida, corregir sus distorsiones cognitivas, solucionar problemas interpersonales, aprender relajación, y controlar la ira y los impulsos. Asistencia obligatoria a 10 sesiones de terapia.

3. CRITERIOS TÉCNICOS QUE DEBEN SER TOMADOS EN CUENTA EN LA BRIGADA PARA APLICAR EL DECRETO SUPREMO QUE COMPLEMENTA LAS COMPETENCIAS

Es evidente que en muchos casos la mejor solución para solventar un problema de agresión familiar será recomendar a la mujer que se olvide de la pareja actual e intente salir adelante sin su compañía. Sin embargo, la investigación señala dos hechos concluyentes:

Muchas mujeres no quieren (o no pueden) renunciar a sus parejas, aunque lleven tiempo soportando una vida difícil por su causa. Sea por los motivos que fueren (dependencia, cariño o amor) ellas no tomarán la decisión de romper. La consecuencia es que el riesgo de violencia permanece, o incluso se incrementa (ya que el marido se ve reforzado en su rol de “dueño” de la situación).

Muchas relaciones podrían salir a flote si la llamada violencia previa (de baja intensidad) se atajara en un momento precoz, es decir, si alguien (generalmente ajeno al núcleo de la pareja) pudiera exigir y lograr un cambio drástico en el trato del hombre hacia la mujer.

En la situación 3.1 (esto es, si la mujer decide continuar la convivencia) la respuesta penal punitiva sólo interrumpirá la situación de maltrato durante un tiempo, salvo que la agresión sea tan grave que el sujeto permanezca en prisión varios años. Pero

entonces ya habremos fracasado: el asalto brutal a la mujer (que podría haber llegado hasta el mismo homicidio) ya se habrá producido.

En la situación descrita (es decir, frente a la violencia de baja intensidad) en ocasiones la propia familia y la red social de la pareja consiguen reconducir el problema, aunque en otros casos no. En estas situaciones una intervención precoz de la justicia podría ser efectiva para interrumpir la violencia, aunque dado que la violencia ejercida es poco intensa, resulta dudoso que se llegue a solicitar (o, si se da este supuesto, que se llegue a lograr) el amparo judicial. Además, si los hechos no son suficientemente graves, la mujer puede preferir que la justicia no intervenga, ya que esta intervención podría exponerla a una “segunda victimación” vengativa.

Pese a todas estas dificultades sería recomendable introducir los cambios necesarios para permitir una intervención precoz de carácter básicamente preventivo/terapéutico por parte de la justicia ya que esto podría suponer una respuesta, al menos parcialmente adecuada, a los dos supuestos arriba señalados.

El proceso de ayuda psicológica tendrá las siguientes características:

Sería muy necesaria una primera tarea de conocimiento público de la existencia de esa ayuda terapéutica (luego nos adentramos en su realización concreta), a través de los medios de comunicación. En particular sería importante que los juzgados de familia y los centros de servicios sociales y de salud estuvieran preparados para poder detectar posibles malos tratos en las mujeres y explicarles a continuación sus opciones, o bien derivarlas a los centros de atención a la mujer o similares. Deberían realizarse las oportunas campañas de difusión de estos servicios.

Los delitos de amenazas, lesiones leves, etc., que ahora constituyen sólo faltas o delitos leves deberían ser despachados con prontitud por el sistema de justicia con objeto de que todo el sistema funcione. Una oficina o fiscal especial o cualquier otro sistema debería permitir que la víctima no desfalleciera ante la idea de que su presencia en el juzgado va a ser tomada de modo irrelevante.

Dicho sistema podría actuar del siguiente modo: en primer lugar, ha de evaluar la situación de violencia existente en esa relación de pareja, lo que debe llevar a proponer al juez un tiempo de atención terapéutica (una alternativa es que el juez pueda, genéricamente, ordenar al agresor que participe en el programa durante un tiempo variable, según sus necesidades).

Creación de centro especializado de tratamiento contra la violencia dependiente de la Brigada de Protección a la Familia.

Para llevar adelante estos tratamientos es necesario que la Brigada pueda contar con un equipo de profesionales priorizando la presencia de psicólogos, criminólogos y trabajadores sociales. Estos últimos son muy importantes porque la tarea de supervisión en el hogar es crucial.

Estos centros especializados deben tener una cierta capacidad de vigilancia sobre la dinámica familiar, algo que se podría determinar en el contrato terapéutico que debería firmarse como garantía de que el sujeto accede a participar en el programa terapéutico como alternativa a una medida penal.

Todos los miembros del equipo deben ser específicamente entrenados para aplicar estos programas (es decir, ser psicólogo o trabajador social no es garantía de conocimiento sobre el maltrato).

En ocasiones se haría necesario trabajar con los hijos de la pareja, cuyo comportamiento puede estar íntimamente relacionado con los problemas de violencia conyugal.

La participación en el programa de intervención debería completarse mediante el establecimiento de ciertas reglas de conducta que puedan considerarse necesarias. Por ejemplo, el alejamiento del agresor de casa de la víctima, su asistencia a un programa de desintoxicación, etc.

Será importante que el agresor conociera que su incumplimiento de los compromisos adquiridos podría suponer la reactivación de la amenaza penal.).

El periodo completo de intervención (que incluye tanto la aplicación propiamente dicha del programa como la evaluación y el seguimiento del mismo) podría durar desde unos 6 meses (en los casos más leves) hasta los 2 años (en los más graves).

Incluso en aquellos casos en que la mujer no desea seguir viviendo con el agresor, podrá considerarse necesario el tratamiento de éste, ya que puede suceder que esta misma mujer cambie luego de idea y restablezca la convivencia con el agresor o, que el agresor pueda repetir su conducta con otras parejas.

Así pues, la propuesta de intervención global contempla cuatro estructuras interrelacionadas: Realización del tratamiento y seguimiento: centro de tratamiento para el maltrato doméstico.

El programa de tratamiento psicológico constará de tres fases:

FASE PRIMERA. Evaluación del agresor

Como instrumentos evaluativos se utilizarán pruebas estandarizadas, entrevistas estructuradas e informes sociales, con objeto de delimitar los siguientes tres componentes del programa:

En primer lugar, para determinar los aspectos clave sobre los que tendrá que influir el programa de intervención. Aquí se incluirán componentes cognitivos del sujeto (por ejemplo, actitudes hostiles hacia las mujeres, distorsiones o creencias erróneas acerca de las razones de la violencia, etc.), emocionales (autocontrol) y comportamentales (abuso de alcohol y otras drogas, habilidades sociales, pautas laborales, etc.). También se valorará el contexto social del sujeto, en particular la determinación de las personas que pueden fomentar o inhibir la comisión de actos

agresivos. Este apartado incluye un análisis de cuáles son las pautas interrelacionales que se establecen entre el agresor y la mujer maltratada, por si fuera necesario incidir en este punto.

En segundo lugar, la evaluación del agresor también efectuará una valoración sobre el modo en que debe gestionarse la convivencia entre el agresor y su familia durante el tiempo que dure la intervención, en la medida en que la situación penal del agresor lo permita.

En tercer lugar, se establecerá la participación del sujeto en los diferentes componentes del tratamiento. En conexión con esto, se estructurará el tiempo y las características del seguimiento que se realizará.

FASE SEGUNDA. Técnicas adecuadas

Las diferentes técnicas que se pueden emplear son las siguientes:

- 1) Control de la ira: se trata de un programa de treinta horas dirigido al control de emociones disruptivas capaces de propiciar el maltrato. El sujeto aprende cuáles son sus “disparadores” de la agresión, cómo opera el fenómeno de perder el control y diversas estrategias para controlar la respuesta agresiva.
- 2) Terapia de la realidad: consiste en un programa de quince horas en el que se enseña al sujeto a reconocer sus necesidades fundamentales, en el marco de la realidad en la que se halla inmerso, y a identificar las actitudes necesarias para hacer frente a estas demandas.
- 3) Habilidades sociales y de negociación: se desarrolla un programa de treinta horas dirigido al aprendizaje de pautas de relación asertivas
- 4) Asesoramiento familiar: programa de quince horas orientado a la discusión y afrontamiento de las situaciones familiares más proclives a crear estrés. Incluye técnicas de cuidado de los hijos, en especial los relacionados con la educación y la disciplina.

- 5) Asesoramiento personal: programa de quince horas dirigido a auxiliar individualmente en aquellas situaciones problemáticas específicas de los sujetos que tengan una relación con sus respuestas agresivas. Incluye elementos como control del consumo de alcohol, orientación profesional, etc.

No todos los sujetos tendrían que pasar por estas diferentes técnicas (que en conjunto superan las cien horas de intervención), aunque es lógico pensar que sí deberían pasar por todas ellas la mayoría de los sujetos.

FASE TERCERA. Evaluación y seguimiento

Tras finalizar la aplicación de las técnicas se establecería una nueva evaluación con objeto de comprobar los resultados obtenidos, y formalizar un pronóstico del riesgo que puede ofrecer el sujeto. Esta evaluación debería influir directamente en las pautas que deberían establecerse durante la etapa de seguimiento.

Durante esta fase se mantendrían sesiones periódicas con los sujetos tratados, se especificarían los objetivos que deben lograrse en su relación social y en la esfera personal, y se llevaría un control de los episodios agresivos.

BIBLIOGRAFÍA:

1. BERNAL, LAURA, Algunas consideraciones acerca de la familia. Experiencia en la atención médica primaria. Facultad de Salud Pública, La Habana, 1993.
2. BONINO MÉNDEZ, LUIS. La violencia invisible en la pareja. España.
3. CARLSON, ALLAN, ¿Qué está mal con las Naciones Unidas?, boletín de la definición de la familia, Edit. Rockford, U.S.A, 1994.

4. CENTRO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS Y SOCIOLÓGICAS DE LA A. C. de Cuba, Análisis de las investigaciones sobre la familia cubana, 1970 - 1990, Edit. Ciencias Sociales, La Habana, 1990.
5. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Situación de los derechos de la mujer en Latinoamérica: El derecho a no ser objeto de violencia y discriminación, 2002.
6. DAUER, SHEILA, Indivisible o invisible, Los derechos humanos de las mujeres en las esferas pública y privada, artículo tomado de: Margoire Agsin, Mujer, Sexo y las cosas correctas de los seres humanos. Una perspectiva global, Rutgers University. www.laneta.apc.org/cgi-bin/WebX?230@@.ee6f030
7. DÍAZ, JOSÉ LUIS, Psicobiología y conducta, Edit. Debate, Madrid, 1989, Cap. IX.
8. El mundo contra la mujer (GWH). <http://www.who.int/gender/violence/es>
9. FERNÁNDEZ, ANA MARÍA, Poder e Imaginario social. En "La mujer de la ilusión", Edit. Paidós, Buenos Aires, 1993.
10. FERNÁNDEZ, MARIA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Caso 12.051, Informe No. 54/01, 16 de abril de 2006.
11. GRIMA y LE FUR, Una mirada psicoanalítica en: ¿Chicos de la calle o trabajo chico?, Edit. Lumen /Humanitas, buenos Aires, 1999.
12. HERNÁNDEZ, ROBERTO, Metodología de Investigación, Edit. McGraw – Hill, México, 1998.
13. IIDH, Diversidad en Beijing. Una experiencia de participación, San José, IIDH, 2006.
14. KOSS, GIDYEZ y WISNIEWSKI, NORMAN, Guía psicológica contra la violencia de género. Incidencia de la agresividad sexual contra la mujer, 2007.
15. LAGARDE, MARCELA, Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia, Edi. horas y HORAS, Madrid, 1996.
16. NACIONES UNIDAS, Documento: Análisis de la Situación de la mujer en Latinoamérica, 2007.
17. NACIONES UNIDAS, Reportaje especial sobre la situación de la mujer. Causas y consecuencias, 12 Febrero 1997, E/CN.4/1997/47.

18. OMS/OPS, Violencia contra la mujer, Londres, Reino Unido, junio 1999.
19. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA), Informe sobre la situación de la mujer en Bolivia, 2008.
20. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Acceso a la justicia e inclusión social: el camino hacia el fortalecimiento de la democracia en Bolivia. 28 junio 2007.
21. QUINTELA, MÓNICA, Del área rural al barrio: estudio sobre la violencia de pareja en mujeres emigrantes, Edit. PIEB, 2003.
22. RANDALL, HANS, Violencia contra la mujer. Un diagnóstico reciente, Madrid – España, 2005.
23. REPUBLICA DE BOLIVIA, Brigada de Protección a la Familia. Reglamento de Organización y Funciones.
24. REPUBLICA DE BOLIVIA, Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales – INE, Informe sobre la violencia contra la mujer, La Paz, Bolivia, 2007.
25. RICHARD, MEIER, Problemas Sociales: boletín de las Naciones Unidas, U.S.A, 1986.
26. SILVA, PAOLA, Violencia Intrafamiliar, Disponible en: www.psicologia-online.com.